

INFORME MENSUAL

J U L I O



Arzobispado de Santiago Vicaría de la Solidaridad

I N D I C E

I	PRESENTACION	1
II	ESTADISTICA GENERAL	2
III	ANALISIS	5
IV	TERCERA JORNADA DE PROTESTA NACIONAL	9
V	PRESENTACION DEL VICARIO DE LA SOLIDARIDAD A LA CORTE SUPREMA.	17

PRESENTACION

En el presente informe se incluyen las estadísticas de las denuncias recibidas en la Vicaría de la Solidaridad, en el mes de Julio. Los hechos mas relevantes se refieren a la Tercera Jornada de Protesta Nacional, que desencadenó situaciones represivas antes, durante y después de su ocurrencia.

Contiene además los antecedentes de importantes resoluciones dictadas por los Tribunales de Justicia en este mes y que significan un progreso en la protección de los Derechos Humanos.

Finalmente, en un anexo se incluye la presentación que el día 6 de Julio hiciera el Vicario de la Solidaridad, a la Corte Suprema, en relación con las investigaciones de los detenidos desaparecidos.

II ESTADISTICA GENERAL.

(Al 31 de Julio de 1983)

1.- ARRESTOS1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales	36.
Arrestos practicados en manifes- taciones colectivas.	169
Total de arrestos en Santiago :	205.

1.2. Arrestos en Provincias:

Arrestos individuales:

Rancagua	2.
Concepción	2
Valdivia	1
Osorno	1
Puerto Montt	2
Total	8

Arrestos practicados en manifestaciones
colectivas:

V alparáiso	17
Talca	3
Concepción	18
V aldivia	7
Punta Arenas	6
Total	51

Total de arrestos en Provincias 59

1.3. Total de arrestos en el país 264

1.4. Total de arrestos practicados en el curso del año:

	<u>Individuales</u>	<u>Colectivos</u>	<u>TOTAL</u>
En Santiago	184	1.403	1.587
Provincias	146	473	619
Total	330	1.876	2.206

1.5. Arrestos practicados en el mismo período de los últimos años:

	<u>Arrest. Ind.</u>	<u>Arrest. Manif. colectivas.</u>	<u>Total</u>
Enero - Julio/81.	421	254	675
Enero - Julio/82.	205	406	611
Enero - Julio/83	330	1.876	2.206

1.6. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridad judicial de delitos de carácter terrorista.

	<u>Nº deten.</u>	<u>Procesados</u>	<u>Acusados de del. de caract. terrorista.</u>
En el mes	264	18	---
En el curso del año	2.206	225	1

2.- Amedrentamientos (En Santiago)

2.1. Casos denunciados en el mes	22
2.2. Casos denunciados en el año	85

3.- Apremios ilegítimos (En Santiago) (*)

3.1. Casos denunciados en el mes	14
3.2. Casos denunciados en el año	54

(*) Se refiere solo a denuncias formalizadas
por las víctimas ante los Tribunales.

4.- Detenidos desaparecidos

<u>Provincias</u>	<u>Santiago</u>	<u>Total</u>
203	432	635

5.- Relegaciones administrativas (En el país)

5.1. Decretadas en el mes	13
5.2. Decretadas en el curso del año ..	58

6.- Prisioneros políticos en cárcel

	<u>Santiago</u>	<u>Provincias</u>	<u>Total</u>
Procesados	-----	54	54
Condenados	-----	21	21
Total	-----	75	75

III

ANÁLISIS

El análisis de las cifras relativas a las situaciones violatorias de derechos humanos básicos denunciadas a la vicaría de la solidaridad, en el curso del mes de Julio de 1983, refleja esencialmente lo siguiente:

- # La gran mayoría de los arrestos corresponde a situaciones masivas.
- # Arenas de Santiago, se registran arrestos individuales en las ciudades de Rancagua, Concepción, Valdivia y Punta Arenas.
- # No hay arrestos en ninguna ciudad en la zona Norte del país.
- # La Central Nacional de Informaciones no practicó arrestos en las provincias.
- # Se mantiene el incremento en las cifras en relación a los arrestos masivos respecto de los años anteriores.
- # Ningún detenido es acusado ante Tribunales de Justicia por la comisión de actos terroristas.
- # El Servicio de Investigaciones no practicó ningún arresto de carácter político.
- # La gran mayoría de los arrestos fue ejecutado por Carabineros.
- # La Central Nacional de Informaciones arrestó un número considerable de personas en Santiago, recluyéndolas en recintos secretos.
- # Carabineros entregó a varios detenidos a la Central Nacional de Informaciones, organismo que los recluyó en recintos secretos.
- # Se mantiene el incremento de relegaciones administrativas dispuestas por el gobierno.
- # Se mantiene el incremento de denuncias por torturas.

Las situaciones represivas violatorias de los derechos humanos, en el mes de Julio, se encuentran especialmente vinculadas a la Tercera Jornada de Protesta Nacional, que tuvo lugar el día 12 de Julio. Se denunciaron arrestos y amedrentamientos antes, durante y con posterioridad a esa fecha, siempre vinculados a la Protesta Nacional.

Con anterioridad a la Protesta Nacional, hubo arrestos de personas que de alguna forma la promovieron, fundamentalmente, elaborando, portando o distribuyendo panfletos alusivos a la misma.

Durante la Protesta Nacional, las fuerzas policiales reprimieron dura y violentamente cualquier tipo de mani-

festación de descontento: desde el toque de las cacerolas, hasta las barricadas levantadas en los barrios, (neumáticos encendidos o barreras con maderas u otros artefactos). Carabineros usaron vehículos de la movilización colectiva; ingresaron a casas a detener gente; causaron daños en bienes y propiedades de las personas; sometieron a torturas y malos tratos a los detenidos, tanto en el acto del arresto como en los cuarteles policiales; lanzaron abundantes bombas lacrimógenas en casas y barrios. Los sectores más afectados fueron la Población Los Nogales, la Villa Cervantes (San Miguel), la Población La Victoria, la Villa Sur, la Población José María Caro.

Del total de 865 personas detenidas en Santiago el día de la Protesta Nacional, 70 fueron acusadas por el Gobierno ante los Tribunales Civiles y Militares por la Comisión de delitos, principalmente contra la Seguridad del Estado y agresión a Carabineros. De estos, al final 13 fueron encargados reos, quedando todo el resto en libertad incondicional.

El estudio de los antecedentes de algunas detenciones ocurridas el día 12 de Julio, no permite concluir posibles fundamentos de su origen; ello se da con especial énfasis en la detención de un grupo de 25 personas ocurrida en la mañana de aquel día, en la Población El Montijo. No ha existido ninguna explicación oficial ni policial al respecto, aún cuando algunos de los detenidos terminaron finalmente de relegados.

Como ocurrió en las anteriores Protestas Nacionales, dos personas resultaron muertas; sin embargo, al igual que en los casos anteriores, ninguna de estas muertes ha sido esclarecida.

Con posterioridad a la Protesta Nacional se desarrolló, por parte de la Central Nacional de Informaciones, una acción tendiente a localizar posibles organizadores de los actos. Como consecuencia de ellos, diversas personas fueron arrestadas o amedrentadas; algunos de los detenidos fueron más tarde relegados. La acción de la C.N.I. tuvo lugar en las siguientes poblaciones: Villa Sur, Yungay, La Victoria, Lo Valledor Sur, Dos de Marzo, La Fae-na.

OTROS ARRESTOS

También se registraron en el mes otros arrestos con motivo de manifestaciones realizadas por grupos de personas. Ello ocurrió en los siguientes casos:

- # Manifestación pacífica en Santiago de trabajadores en huelga de Establecimientos Savory.
- # Manifestación pacífica de estudiantes que reclamaban por sus derechos estudiantiles.
- # Dos manifestaciones pacíficas de familiares de detenidos desaparecidos en Santiago y una en Concepción.

Manifestación pacífica frente a la Cárcel Pública de Santiago mientras se encontraban recluidos e incomunicados dirigentes del Partido Demócrata Cristiano.

Especial relevancia tuvo en la represión de estas manifestaciones, la violencia empleada por Carabineros contra los familiares de detenidos desaparecidos.

De las personas arrastadas por la Central Nacional de Informaciones, siete fueron acusadas ante los Tribunales de Justicia de cometer delitos contra la Seguridad del Estado. Los Tribunales, luego de examinar los antecedentes, dispusieron la libertad incondicional de estas siete personas. El resto de los arrestados por la C.N.I., no tuvieron posibilidad de defensa alguna, ya que fueron relegadas, por simple disposición administrativa, o bien fueron simplemente dejados en libertad. Se concluye, entonces, que no había conducta delictiva alguna por parte de las personas que aprehendió la Central Nacional de Informaciones este mes de Julio.

Una vez más, las fuerzas policiales ejecutaron una allanamiento masivo a una población; esta vez ocurrió en Osorno, al Sur del país, y existen antecedentes que reflejan que también se trataría de una acción de represalia ante un grupo de pobladores que ha protestado contra el régimen. Los supuestos hallazgos y esclarecimientos espectaculares anunciados por jefes policiales como resultado de este operativo, no han sido puestos en conocimiento de los Tribunales de Justicia. Ya se hizo mención en anteriores informes, que existe unanimidad en señalar estas operaciones masivas como inconstitucionales.

En el mes de Julio, los Tribunales de Justicia conocieron un número considerable de denuncias por torturas; la mayor parte de ellas corresponde a dirigentes sindicales arrestados el mes anterior y relegados al sur del país. Las denuncias se dirigen contra la C. N. I. y contra Carabineros; se sostiene, en tales denuncias, que la tortura ha tenido lugar en las cárceles secretas de la C. N. I. y en diversos cuarteles de Carabineros: Tenencia de Santa Laura de San Bernardo; Comisaría de la Población Dávila; Comisaría de Renca; Comisaría de Llole; 11a. Comisaría.

Los métodos de tortura denunciados son diversos: electricidad, golpes, privación de sueño, golpes en las plantas de los pies, manguereo con agua helada, introducción de cables eléctricos en los oídos, colgamiento.

RESOLUCIONES IMPORTANTES

En el terreno del Poder Judicial, se observan cuatro importantes resoluciones en materia de derechos humanos: dos recursos de amparo acogidos (Corte de Apelaciones de Santiago y de Rancagua); un recurso de amparo preventivo acogido (Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda); y un recurso de protección acogido (Corte de Apelaciones de Puerto Montt). Todas estas resoluciones son fundadas y establecen importantes precisiones y principios de derecho.

- # En delitos de la Ley de Seguridad del Estado hay que distinguir entre las actividades delictivas y aquellas que importan una simple disidencia social o manifestación de opiniones.
- # No se atenta contra disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado cuando se ejerce un derecho constitucional de emitir opiniones de cualquier forma y por cualquier medio, siempre que se haga en términos respetuosos y sin violencia.
- # La mera pasividad o abstinencia que no lesionen los intereses institucionales o materiales del estado ni de los particulares no constituye infracción de la Ley de Seguridad del Estado.
- # El derecho Constitucional de la libertad personal comprende el derecho de proponer y comunicar a los demás, sin obligación de aceptarlas, proposiciones como permanecer en sus casas o salir de ellas, ejecutar o no determinadas actividades.
- # El conocimiento, resolución y cumplimiento de las causas civiles y criminales, corresponde exclusivamente a los Tribunales de Justicia.
- # El habeas corpus es una materia propia del Poder Judicial.
- # Las disposiciones transitorias de la Constitución Política no restringen las facultades de los Tribunales de Justicia.
- # En casos de amenazas o perturbación de la libertad personal corresponde a la magistratura respectiva dictar las medidas conducentes para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del amparado.
- # En casos de allanamiento, corresponde a los juzgadores analizar los elementos de convicción que sirvieron de fundamento a la orden.
- # Las denuncias que reciban las autoridades deben reunir los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Penal.

IV TERCERA JORNADA DE PROTESTA NACIONAL

El 12 de Julio de 1983, se realizó a lo largo del país la Tercera Jornada de Protesta Nacional convocada por organizaciones políticas opositoras al Gobierno Militar y a la que adhirieron públicamente organizaciones sindicales, profesionales, pobladores y estudiantes.

Al igual que en los meses anteriores, se llamó a la población a expresar su descontento no efectuando compras ni trámites en oficinas públicas, no enviando a los hijos a la escuela, realizando asambleas en los centros de trabajo o estudiantiles y desde las 20 horas, tocando cacerolas y las bocinas de los automóviles.

En Santiago, las primeras manifestaciones se realizaron en horas de la mañana de ese día, en las sedes universitarias. En la tarde, en el interior del Palacio de los Tribunales de Justicia y en el centro de la capital. Luego, a partir de las 18 hrs. en todas las Comunas de Santiago.

La Jefatura de Zona en Estado de Emergencia emitió el Bando Nº 145 disponiendo el " toque de queda " entre las 20 y las 24 horas en las provincias de Santiago y San Antonio, fundamentando la adopción de esta medida " debido a que existen antecedentes de que se estaba preparando un plan de agitación con atentados y acciones violentistas, detrás del cual se encuentra el Partido Comunista ", según lo declarado a la prensa por el Jefe de Zona, Gral. de Ejército Osvaldo Hernández Pedreros.

Igual medida se adoptó por el Brigadier Gral. Eduardo Ibañez Tillerías, Jefe de Zona en Estado de Emergencia de la VIII Región (Concepción), y por el Contralmirante Osvaldo Schwarzenberg Stegmaier, Jefe de Zona en Estado de Emergencia de Talcahuano, Penco y Tomé.

Justo con el inicio del toque de queda, en Santiago se produjeron ruidosas manifestaciones en toda la ciudad: Providencia, Vitacura, La Reina, Las Condes, Quinta Normal, Pudahuel, Conchalí, San Miguel, La Florida y el centro de la ciudad. En las poblaciones populares se levantaron barricadas con neumáticos y maderas encendidas.

La represión ejercida por Carabineros y algunos contingentes del Ejército fue generalizada y violenta. Tal como se refiere en este Informe, las fuerzas policiales allanaron numerosos domicilios, causando destrozos en las viviendas y con amplio uso de bombas lacrimógenas y disparos al aire. En algunos casos éstos impactaron en el interior de las viviendas.

Los arrestos fueron practicados tanto en la calle como

en los antejardines de las viviendas. Así mismo, se registraron arrestos dentro de las casas.

Los detenidos fueron golpeados con objetos contundentes mientras eran introducidos a los vehículos policiales y, en las comisarías, el tratamiento que recibieron en especial la primera noche desde su ingreso, fue duro. Numerosos detenidos sufrieron lesiones a causa de los golpes, propinados por varios carabineros a la vez, por medio del procedimiento conocido como " el túnel ".

En Santiago, falleció a consecuencias de heridas a bala, la joven de 19 años de edad MARIA ISABEL SANHUEZA ORTIZ, domiciliada en Santa Marta 240, Villa Bernardo O'Higgins, Pudahuel, baleada por desconocidos en la reja de su casa.

En Valparaíso falleció a consecuencias también de heridas a bala, la estudiante de 19 años de edad, CARMEN GLORIA LARENAS MOLINA.

Numerosas personas resultaron heridas a bala. Entre éstas, la Vicaría de la Solidaridad conoció los siguientes casos:

- Francisco Javier Hernández Gaete, estudiante, 20 años de edad.
- Ricardo Torres Kuerdunao, cesante, 21 años de edad.
- Benedicto Hernán Zúñiga Ibar, chofer, 27 años de edad.

Las cifras totales de detenidos en Santiago, publicadas por la prensa el 14 de julio, citando como fuente la Jefatura Metropolitana de Carabineros, son las siguientes:

Total de detenidos en Santiago : 760 personas.

De éstas, 547 habrían sido detenidas por infringir el Toque de Queda; 110, por diversas infracciones a la Ley de Seguridad del Estado y 103 por desórdenes en la vía pública.

La Vicaría de la Solidaridad conoció 138 casos de arresto. Al igual que en las protestas de Mayo y Junio, los detenidos, en su mayoría, son pobladores y estudiantes.

De éstos, 40 fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones Pdte. Aguirre Cerda; 14 de la Corte de Apelaciones de Santiago; y 16 de Tribunales Militares. 38 fueron citados a Juzgados de Policía Local acusados de desórdenes en la vía pública y 20 fueron liberados sin cargo. En definitiva sólo 13 fueron encargados rasos. Otras 10 personas detenidas fueron trasladadas desde recintos policiales en los que permanecían, a recintos secretos de la C. N. I. Cinco de ellos fueron relegados administrativamente, en tanto que el resto fue liberado sin cargo.

HECHOS DE VIOLENCIA COMETIDOS POR LA FUERZA PUBLICA DURANTE LA TERCERA JORNADA DE PROTESTA NACIONAL.

Como se ha señalado, las fuerzas policiales reprimieron violentamente las manifestaciones de protesta realizadas en Santiago durante la Jornada del 12 de Julio.

Como se desprende de las denuncias judiciales interpuestas por los afectados ante los Tribunales de Justicia competentes, Carabineros allanó domicilios, golpeó a sus moradores, destrozó puertas y vidrios de numerosas viviendas.

Se destacan aquí los siguientes casos:

ZONA SUR DE SANTIAGO

- HENRIQUEZ PINO, Juan Luis
- OJEDA PINO, Juan Manuel

Comerciantes, domiciliados en calle Ureta Cox 274 de San Miguel.

Los afectados interpusieron ante la Tercera Fiscalía Militar una denuncia en contra de carabineros pertenecientes a la Sub-Comisaría Sur Oriente, (dependiente de la 12a. Comisaría de Carabineros) por los delitos de allanamiento ilegal, violencias innecesarias causando lesiones y detención ilegal.

Expresan que, a las 21.30 horas del día 12 - durante la vigencia del Toque de Queda - , un grupo de carabineros que se movilizaban en un vehículo de la movilización colectiva particular, ingresó violentamente a su hogar y a golpes fueron sacados de éste e introducidos al vehículo, donde continuó la golpiza. Llevados a la Sub-Comisaría Sur Oriente (ubicada en calle Carlos Valdovinos) se les mantuvo detenidos hasta las 5 de la madrugada, hora en que quedaron en libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local de San Miguel. El cargo imputado fue : " infringir el toque de queda ".

SEPULVEDA GONZALEZ, Marcos Octavio

El afectado interpuso una denuncia por los delitos de lesiones y daños en la propiedad cometidos en su contra por Carabineros. Expresa que, siendo las 20.30 horas del día 12, mientras se encontraban en el antejardín de su vivienda observando el sonar de cacerolas de vecinos del sector, apareció un grupo de 4 o 6 carabineros quienes, forzando el portón de la reja entraron al antejardín y procedieron a golpearle con palos y puntapiés, dejándolo semiconciente. Los policías además, rompieron los vidrios de una Iglesia Evangélica e hicieron destrozos en su puerta de acceso y que está ubicada al lado de su hogar. Asimismo golpearon

con palos a dos automóviles que se encontraban estacionados en el interior del sitio.

El afectado, producto de los golpes, quedó gravemente lesionado.

ALVAREZ CRUZ, Jose Celim

Obrero textil, cesante, domiciliado en el sector D, de la Población José María Caro, La Cisterna.

El 15 de Julio interpuso una denuncia por los delitos de daños y violación de morada en contra de un grupo de carabineros que, el día 12, atacó su casa, pretendiendo introducirse a ella a viva fuerza. Expresa que, a las 22.30 horas de ese día, un piquete de Carabineros, equipados con cascos y escudos, presumiblemente de 11a. Comisaría atacó a pedradas su hogar rompiendo 5 vidrios e intentaron ingresar a su interior. Como esto no lo lograron, llegando sólo hasta el antejardín, se dieron a la tarea de golpear con objetos contundentes sus tabiques de madera, causando un terrible ruido que provocó el pánico de los habitantes del inmueble, sobre todos de los niños. Asimismo profirieron toda clase de insultos.

VECINOS DEL PASAJE PLATON DE LA VILLA SUR, COMUNA DE SAN MIGUEL.

El 22 de Julio, veintidós vecinos del pasaje Platón de la Villa Sur, quienes, con sus grupos familiares suman 137 personas, interpusieron una denuncia por lo delitos de violación de domicilio, lesiones y daños múltiples, cometidos en su contra por un grupo de aproximadamente 20 carabineros, el 12 de Julio.

Expresan que, ese día, alrededor de las 23 horas, mientras se encontraban en el interior de sus hogares, fueron atacados por carabineros quienes, equipados con cascos y escudos y ocultando sus rostros con gorros para montaña, procedieron a someterlos a un virtual bombardeo de bombas lacrimógenas, las que caían ya sea al interior de las casas o en los patios. Junto a esto, apedrearón los inmuebles destrozando la mayor parte de sus vidrios.

" producto del bombardeo - señalan los denunciantes - el aire se tornó irrespirable en la casa, ocurriendo síntomas de ahogo, sobre todo en menores y guaguas. El pánico que tan vandálica acción causó en todos nosotros fué indescriptible. Sin embargo, los mayores efectos los sufrieron los menores, en los que quedará grabada en sus mentes tanta violencia irracional aplicada sobre sus hogares, sin que existiera motivo alguno que pudiera justificarla ".

Los Carabineros además intentaron violar a viva fuerza los domicilios. Sólo lo lograron en el de Oscar Guillermo Sáez Zamorano, derribando su puerta de acceso. Tres carabineros lo golpearon con palos en el interior de su casa y los sacaron en vilo, llevándolo a pié en medio de golpes a un furgón policial que se encontraba estacionado en la Avenida La Feria. Fue ingresado como detenido a la 11a. Comisaría de Carabineros.

Refiriéndose a su permanencia en este recinto policial, el afectado expresa al Tribunal: " Esa noche (12 al 13 de Julio) junto con otros detenidos que allí habían, fuimos sometidos a tratos crueles y violentos por largas horas y hasta la madrugada. Allí se vivió esa noche una larga jornada tenebrosa. En efecto, se nos obligó a practicar una suerte de pesados ejercicios físicos mientras se nos golpeaba por todo el cuerpo con objetos contundentes, pies y puños. El esfuerzo sobrehumano que nos obligaban a realizar era recompensado con más y más golpes. En ningún momento fui interrogado ni se me dieron explicaciones sobre el motivo de mi detención. Sólo fui sometido a un fichaje por civiles, consistente en forma de fotografías y huellas dactilares. En el castigo a que nos sometieron esa noche en la 11a. Comisaría participaron exclusivamente carabineros, entre los que se destacaban un sub-teniente y un cabo primero. El resto eran carabineros rasos ".

El afectado recuperó su libertad el 18 de Julio, por orden de un Ministro de la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, adonde fue puesto a disposición por requerimiento del Ministerio del Interior, acusado de infringir la Ley de Seguridad Interior del Estado.

POBLACION LA VICTORIA, San Miguel.

El 25 de Julio, cuatro vecinos de esta población, que con sus grupos familiares forman un conglomerado de 36 personas, interpusieron ante la Tercera Fiscalía Militar una denuncia en contra de Carabineros que actuaron en La Victoria el 12 de Julio, sometiendo a los pobladores a un virtual bombardeo de bombas lagrimógenas, allanando domicilio, causando destrozos materiales y golpeando a algunos de ellos.

Señalan que ese día, desde tempranas horas, su población fue prácticamente sitiada por un gran número de efectivos de Carabineros, equipados con cascos y escudos y que se movilizaban en variados vehículos policiales, incluso tanquetas.

Alrededor de las 18 horas, y mientras los pobladores hacían sonar sus cacerolas, comenzó el ataque de carabineros, lanzando bombas lagrimógenas. En el caso específico

de los denunciantes (Julia Hidalgo Arenguiz, Jorge Rodríguez Acevedo, María Sandoval Rojas y María Arancibia Bourgett), piquetes de 8 a 10 carabineros ingresaron violentamente a sus domicilios, causando destrozos y el pánico de sus moradores. Quebraron todos los vidrios de los inmuebles, insultaron a las familias y en algunos casos, llegaron a la agresión física, mediante golpes propinados indiscriminadamente a todo el grupo familiar, sin respetar a mujeres y niños. Asimismo, lanzaron bombas lacrimógenas en el interior de las viviendas, provocando asfixia, sobre todo a los menores de corta edad.

Los denunciantes afirman que, en mayor o menor grado, todos los habitantes de la Población La Victoria, fueron víctimas de hechos similares y acompañan a la presentación numerosos restos de bombas lacrimógenas que estallaron en sus hogares.

VILLA CERVANTES, San Miguel.

CARRASCO SALDAÑA, Luis, empleado jubilado, domiciliado en Villa Cervantes de San Miguel.

El 14 de Julio el afectado interpuso ante la Tercera Fiscalía Militar una denuncia en contra de carabineros pertenecientes al Retén de La Castrina, quienes, atacaron su domicilio, el 12 de Julio, causando daños y pretendiendo ingresar a él.

Refiere, que aproximadamente a las 21,30 horas, un pelotón de Carabineros al mando del Teniente Ricardo Chespien tier, y en el que se encontraba también el carabinero Hernán Domínguez, atacaron con piedras su domicilio, quebrando tres vidrios del frontis del inmueble. Acto seguido los uniformados ingresaron al ante jardín de la casa y pretendieron ingresar por la fuerza al interior del inmueble, no logrando su propósito.

ZONA CENTRO, de Santiago

CHAVEZ HUERTA, Dagoberto Antonio, Taxista, domiciliado en calle Carmen, sector Céntrico de Santiago.

El 15 de Julio, el afectado denunció ante la tercera Fiscalía Militar el ataque que sufrió su domicilio el 12 de Julio, inferido por funcionarios de Carabineros, presumiblemente pertenecientes a la 4a. Comisaría. Expresa que, alrededor de las 20.30 horas de ese día, sus dos hijas menores se encontraban en la puerta de su domicilio observado como en el barrio se tocaban cacerolas, cuando, de pronto, aparecieron corriendo hacia la casa dos carabineros equipados con cascos y metralletas. Las niñas se asustaron y trataron de cerrar la puerta del inmueble, pero los policías lo impidieron introduciendo sus armas en la puer

ta y luego procedieron a romper los cristales de la mampara, dejando ésta totalmente destruida. Al mismo tiempo llaman a gritos al afectado, a quien insultaron soezmente.

Una vez consumados los destrozos, los carabineros se retiraron y continuaron haciendo destrozos en el vecindario.

BENGOECHEA RUBIO, Nelson Vicente, cesante, domiciliado en calle Carmen, sector céntrico de Santiago.

El 14 de Julio el afectado presentó ante la Tercera Fiscalía Militar una denuncia por los delitos de daños y violación de morada en contra de funcionarios de Carabineros, presumiblemente pertenecientes a la 4a. comisaría, que, el 12 de julio, atacaron su domicilio. Señala que siendo aproximadamente las 20 horas, dos funcionarios policiales pretendieron ingresar a su domicilio a viva fuerza y sin mostrar orden alguna que los facultara para ello. Ante la oposición del afectado, los carabineros procedieron a romper todos los vidrios del frontis de la vivienda, totalizando 16 cristales correspondientes a las ventanas y mampara del inmueble.

BENAVIDEZ NUÑEZ, Rosa Eugenia, dueña de casa, domiciliada en calle Nuble, sector céntrico de Santiago.

El 18 de Julio la afectada denunció ante la Tercera Fiscalía Militar la comisión del delito de daños en su propiedad, cometido por funcionarios de carabineros, el 12 de Julio.

Expresa que alrededor de las 20.15 horas un grupo de Carabineros pasó por el sector donde vive, golpeando puertas y ventanas de las casas, ya sea con sus bastones o con los pies, o con las metralletas que portaban. En su domicilio, al parecer con las metralletas, destruyeron violentamente la puerta de entrada, rompiéndola de la mitad para abajo, saltando las astillas hacia el interior.

POBLACION LOS NOGALES

PINO RIQUELME, Otilia, dueña de casa, domiciliada en la Población Los Nogales, Comuna de Santiago.

El 22 de Julio la afectada presentó a la Tercera Fiscalía Militar una denuncia en contra de seis efectivos de Carabineros que, el 12 de Julio, violaron su domicilio, causaron destrozos y golpearon a sus moradores. El ataque se produjo a las 20.30 horas, cuando los funcionarios policiales irrumpieron en el inmueble derribando su puerta de acceso y las emprendieron a golpes en contra del dueño de casa, al que intentaron detener. Profirieron amenazas en contra de todo el grupo familiar

y revisaron todas las piezas, aterrorizando con su violenta acción a los menores de corta edad.

ZONA NORTE DE SANTIAGO

BUSTOS TITUS, Tomás Luis, profesor básico, domiciliado en calle Alberto González, Conchalí.

El 15 de Julio, el afectado interpuso ante la Tercera Fiscalía Militar una denuncia en contra de efectivos militares y sujetos de civil por los hechos de que fue víctima, junto a su familia, el 12 de Julio. Expresa que, a las 22 horas de ese día, un grupo de militares que se movilizaban en un camión del Ejército, el que iba escoltado por un automóvil de color negro, del tipo usado por el Servicio de Investigaciones y en cuyo interior iban civiles, circulaba por las inmediaciones de su sector habitacional, disparando a la población civil que protestaba por la situación nacional tocando sus cacerolas.

En estas circunstancias dispararon hacia su departamento a una de cuyas ventanas, la del dormitorio de sus hijas, se encontraba con la luz encendida. Señala que esta era una de las pocas luces que en esos momentos alumbraba en todo el edificio. El proyectil entró por la señalada ventana, rompiendo un vidrio, perforando la cortina, para ir a incrustarse en la puerta del baño, en los precisos momentos en que su cónyuge salía del baño con la menor de sus hijas. El proyectil pasó a escasos centímetros de la cabeza de su hija quien era portada en brazos por su madre.

V

PRESENTACIÓN DEL VICARIO DE LA SOLIDARIDAD A LA CORTE SUPREMA.

PONE EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA LOS ANTECEDENTES QUE INDICA.

EXCMA. CORTE SUPREMA

JUAN DE CASTRO REYES, Vicario de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, con domicilio en Plaza de Armas 444, Santiago, a V.S. Excma. respetuosamente digo:

En diversas ocasiones, la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, Arzobispados y Obispados de distintas regiones del país, y el Comité Permanente de la Conferencia Episcopal de Chile, han solicitado el esclarecimiento de las dolorosas situaciones de personas desaparecidas después de su arresto.

Muchas de esas peticiones fueron formuladas a los tribunales de justicia, y, finalmente, en el mes de marzo de 1979, la Excma. Corte Suprema acogió una solicitud formulada en noviembre de 1978 por todos los Vicarios del Arzobispado de Santiago, disponiendo la designación de Ministros en Visita para efectuar los procesos correspondientes.

A pesar del largo tiempo transcurrido desde el inicio de las referidas investigaciones y de los medios de prueba aportados por los interesados a los jueces, ningún caso de los indagados ha sido esclarecido. Un alto número de investigaciones han concluido por sobreseimiento, o bien por declaratoria de incompetencia de los jueces civiles, enviando los antecedentes a la justicia militar, cuyas gestiones no han significado, hasta ahora, un ulterior progreso.

En todo caso, los antecedentes acumulados en los distintos expedientes, han ratificado de manera clara, que entre los años 1973 y 1977 un número importante de ciudadanos chilenos fue arrestado por organismos militares, policiales y de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), especialmente este último. Con posterioridad a su detención no se ha sabido más de ellos.

La desaparición forzosa de ciudadanos ha sido condenada a todo nivel por la Iglesia Católica. En enero de 1978 el Papa Paulo VI, al pronunciar un discurso frente al Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede, dijo: "¿Cómo no sentirse turbados cuando se sabe que muchas familias angustiadas hacen en vano súplicas por sus seres queridos y que incluso sus peticiones de información se acumulan sin recibir respuesta?".

Igualmente, el Santo Padre, Juan Pablo II, en noviembre

Al día siguiente, Marcia Alejandra Merino Vega no se presentó ante el Ministro Sr. Cánovas, y hasta el día de hoy no lo ha hecho.

De lo expuesto, a simple vista, llama a la atención que una orden de arresto no se haya diligenciado en cinco años por parte del Servicio de Investigaciones, el que simplemente enviaba citaciones a la persona buscada.

Lo mismo ocurre con el hecho de que el Ministro Sr. Cánovas no haya interrogado a la detenida en relación a otras causas que han sido parte de la Visita. También llama la atención que la I. Corte Marcial, presidida por el Ministro que envió a la detenida a los tribunales militares, se haya negado a remitir los antecedentes que requería el Fiscal Militar.

Igual reacción produce el hecho que el Fiscal Militar no haya gestionado ante el Segundo Juzgado Militar, la remisión de los antecedentes de la I. Corte Marcial y que haya dejado en libertad a una persona respecto de la cual un Ministro de la Corte de Apelaciones le ha ordenado ponerla a su disposición en calidad de detenida, "por expresas instrucciones del Sr. Presidente de la Corte Suprema". Parece poco atinado, a lo menos, dejar en libertad y citada para el día siguiente a una persona respecto de la cual había orden de aprehensión pendiente desde hacía cinco años, y que ha reconocido ante el Juez haber recibido citaciones para presentarse ante el Ministro en Visita en su casa, y no haberlas cumplido.

Al mirar lo sucedido, sorprende además, que el Ministro Sr. Cánovas no haya despachado un oficio al Fiscal Militar ordenando que la detenida fuera puesta a su disposición en tal calidad.

La misma actitud produce al apresuramiento del Fiscal Militar para poner a la detenida en libertad cuando aún le restaban 24 horas del plazo que disponía para mantener el arresto.

No me mueve ninguna animosidad especial en relación a doña Marcia Alejandra Merino Vega, cuya situación de colaboración con la DIANA deriva, según ella misma lo testimonia, de la presión moral y psicológica y de la aplicación de torturas. Comprendo que la suya también es una situación afflictiva y forzada. Sin embargo, se trata de una persona que ha tenido participación en los hechos que nos preocupan, y que la justicia debe esclarecer.

Este conjunto de factores podrían llevar a dudar del Poder Judicial, y en mi modesta opinión, deben remediarse y superarse, por el bien mismo de los Tribunales de Justicia que han de constituir un ente que garantice los derechos de las personas, y en aras de la justicia y paz sociales.

Entre los elementos referidos, se sostuvo : " sería posible interrogar a Marcia Alejandra Merino Vega, funcionaria de la DINA , acerca de la situación de Muriel Dockendorff Navarrete, de Luis Fuentes Riquelme, de Jorge Muller Silva, de María Angélica Andreoli Bravo ".

Cinco años más tarde, el 16 de Junio de 1983, fue detenida Marcia Alejandra Merino Vega, en forma casual, al concurrir a Investigaciones a denunciar un robo ocurrido en su domicilio. La detención se verificó a raíz de registrar una orden de aprehensión, del 29 de Septiembre de 1978, por el delito de secuestro en la persona de María Angélica Andreoli Bravo, emanada del 11º Juzgado del Crimen de Santiago.

Al ser interrogada por el Juez del Crimen, la detenida declaró: " conozco el motivo de mi detención; efectivamente, mientras me encontraba detenida por DINA en el mes de Agosto del 74, por la constante presión y apremios físicos a que fui sometida por el personal de esa institución tuve que nombrar a mis ex compañeros y compañeras de partido y luego bajo amenazas de muerte tuve que acompañar a ese personal bajo intimidación a sus respectivos domicilios, ya señalados por mí, hasta que ellos realizaban la detención. Fue así como un día en la noche, no puedo precisar hora, porque uno perdía la noción del tiempo en donde se encontraba, me sacaron del lugar y me vendaron los ojos y cuando llegamos al domicilio de María Angélica Andreoli Bravo, en Bilbao hacia arriba, no recuerdo el número exacto pero sí sabía llegar, me sacaron la venda de mis ojos y me hicieron golpear la puerta de su casa, mientras la camioneta en que había sido conducida quedaba al lado y a la vuelta de la esquina. Bajo amenaza de pistola de dos acompañantes que estaban de pie detrás mía, tuve que golpear la puerta de su casa, es decir toqué el timbre del antejardín y salió a abrir una mujer que supuse era una hermana de María Angélica a quien le pregunté por ella, diciéndole que la buscaba Alejandra; la fue a buscar, de inmediato apareció María Angélica en ropa de casa con blue jeans y chaqueta e inmediatamente mis acompañantes la detuvieron, la hicieron subir en la parte de atrás de la camioneta y partimos a nuestro lugar de detención que en ese momento correspondía al domicilio de Londres Nº 38, lo que en ese tiempo no sabía y vine a saber después. Nunca más la volví a ver, pero escuché su voz, calculo que durante unos 20 días y luego ya no volví a escucharla. Incluso mientras escuchaba su voz traté de acercarme a ella para decirle que había sido amenazada y por temor a morir la había denunciado y pedirle que me perdonara, pero no pude acercarme a ella. Luego en Septiembre de 1974 fui trasladada a otro lugar que después supe correspondía a una casa ubicada en José Domingo Cañas más arriba del Salvador. Obtuve mi libertad el 25 de Mayo de 1975 y salí de Villa Grimaldi ubicada en José Arrieta arriba, en Peñalolén. Durante mi detención que ocurrió en Curicó en Mayo del 74 en donde prestaba servicios a mi partido MIR, fui procesada por el Fiscal Lautaro Bacheff, quien me dejó en libertad el 19 de Agosto del 74, pero a la salida del Buen Pastor de esa ciudad inmediatamente fui detenida por personal de DINA y traída a Santiago.

de 1979, al dirigirse a los fieles romanos y peregrinos de todas partes del mundo reunidos en la Plaza de San Pedro, dijo: " Así, con ocasión de los encuentros peregrinos y Obispos de América Latina, en especial de Argentina y Chile, se recuerda frecuentemente, el drama de las personas perdidas o desaparecidas. Roguemos para que el Señor conforte a cuantos no tienen ya la esperanza de volver a abrazar a sus seres queridos. Compartamos plenamente su dolor y no perdamos la confianza de que problemas tan dolorosos sean esclarecidos para bien, no sólo de los familiares interesados, sino también para el bien y la paz interna de esas comunidades, tan queridas para nosotros. "

El Comité Permanente de la Conferencia Episcopal de Chile se ha referido reiteradamente al tema; en Marzo de 1977 en el documento llamado " Nuestra Convivencia Nacional ", pide " al Sr. Presidente de la República que disponga que el Gobierno preste a los Tribunales de Justicia toda la cooperación necesaria para que se esclarezca de una vez y para siempre el destino de cada uno de los detenidos desaparecidos desde el 11 de Septiembre hasta la fecha ". En junio de 1978 señala que " las manifestaciones que desde hace dos semanas conmueven a la opinión pública nacional y mundial testimonian que dicho esclarecimiento sigue siendo un imperativo moral ". Una vez más, en noviembre de 1978, se pronuncia sobre el asunto, aseverando que " las personas llamadas detenidos-desaparecidos, que alcanzan a varios centenares, por lo antecedentes reunidos y presentados al gobierno, y salvo algunas posibles excepciones, deben, a nuestro parecer, darse por retenidas por los servicios de seguridad del gobierno ".

A partir de entonces, los tribunales han investigado centenares de casos, en la forma señalada por la Excma. Corte Suprema. Sin embargo, hasta fecha no hay resultados concretos.

Esta deplorable situación, me mueve a poner en conocimiento de ese alto tribunal, en virtud de cuya resolución se designó Ministros en Visita Extraordinaria, una situación reciente que sorprende a quien suscribió la petición de Noviembre de 1978.

En el acápite séptimo de aquella petición de Ministro en Visita formulada a S.S.E., se sostuvo que " las pruebas acumuladas sobre las detenciones conforman una base sólida para completar una investigación criminal que esclarezca la suerte de estas personas ". Así es como se individualizaron aprehensores, recintos de detención, vehículos utilizados en los arrestos, responsables de recintos de detención; antecedentes todos que permitían la solución de casos determinados allí señalados.

Digo a S. S. que en ese tiempo mi formación era de ideas de izquierda y pertenecía al MIR, al cual ingresé en 1967 mientras estudiaba Antropología en la Universidad de Concepción. Con el derrocamiento del Presidente Allende fui delatada y permanecí detenida por cinco días en Peldehue en donde fui bien tratada. Volví a ser delatada el 19 de Mayo del 74 fecha en que fui detenida en Santiago y llevada a Curicó en donde me procesó el Fiscal Lautaro Sacher, quien al parecer por orden superior tuvo que entregarme a DINA. Mientras me encontraba detenida supe que el lugar pertenecía a la DINA y posteriormente ubiqué como al Jefe del grupo que me custodiaba a una persona que se llamaba Osvaldo Romo a quien le decían Guatón Romo, otra persona a quien le decían el Troglo y a otro a quien le decían el Santo, todas estas personas pertenecían al grupo que comandaba Romo y son las personas que detuvieron a María Angélica Andreoli Bravo, quien era Secretaria de la Comisión Política del MIR, apenas me trajeron de Curicó y llegué a Londres 38, inmediatamente comenzaron a flagelarme, y me obligaron a desnudarme, me aplicaron corriente eléctrica en los senos y en los genitales, también me amarraban desnuda a la parrilla de un catre y me aplicaban corriente. Esto ocurrió los tres primeros días y sus noches, casi a intervalos de poco tiempo y siempre manteniéndome con la vista vendada. Siempre tenía uno o dos guardias de presencia que me impedían hacer cualquier movimiento. Además el ambiente era terrorífico y me intimidaban con matarme en casa de flagelación por lo que no pude resistir y tuve que nombrar a varios compañeros y así me vi en la desesperación y nombro a María Angélica Andreoli Bravo. Cuando recuperé mi libertad fui notificada el 7 de mayo de 1975 por el General Contreras, fecha en que lo conocí y en su oficina de Marcoleta al llegar a Viña MacKenna me dijo que se me dejaba en libertad por la gran colaboración que había mantenido con ellos y me ofreció su protección si posteriormente era molestada por mis ex-compañeros, ya que días antes en el Diario La Tercera había salido publicado que el MIR me había sentenciado a muerte. Una vez libre, perdí el contacto con el MIR y me mantuve en contacto con ellos, ya que me pedían colaboración en análisis políticos. En este caso me refiero a DINA o CNI. Incluso la DINA, luego de dejarme libre me ayudó económicamente y continuamente me buscaba para analizar publicaciones de prensa de izquierda y todo lo que era analizar publicaciones de prensa de izquierda y todo lo que era análisis político. Este contacto con la CNI últimamente lo mantuve hasta el año 1980 fecha en la que definitivamente corté la comunicación con ellos y cambié de domicilio. Como antes de 1980 a mi casa llegaban citaciones para que me presentara ante el Ministro Sr. Jordán, les consulte a ellos, los del CNI, sobre la conveniencia de presentarme a declarar ante su presencia, pero me aconsejaron que no lo hiciera por la amenaza pendiente que había sobre mi vida de parte de la izquierda. Consultada a respecto de la causa 9776 dice: a las personas que se nombra en esta causa no las conozco".

En virtud que la causa que originó la orden de aprehensión estaba comprendida en la visita del Ministro Servando Jordán, el juez del crimen puso a la detenida a su disposición. Encontrándose el Ministro Sr. Jordán con licencia, lo subrogó el Ministro Sr. José Cánovas, quien certificó que la causa relativa a María Angélica Andreoli Bravo había sido remitida por incompetencia al Segundo Juzgado Militar y, sin tomar declaración a la detenida, la puso a disposición del referido tribunal. Cabe recordar que a Marcia Alejandra Merino Vega se le ha imputado participación en otros arrestos, que forman parte de la investigación del Ministro Sr. Jordán.

La detenida fue puesta a disposición de la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, donde se le tomó declaración, en la que ratificó con algunas modificaciones lo expuesto anteriormente ante el Juez del Crimen. Estas se refieren a que la mantención de sus contactos con la CNI fue sólo hasta 1978 y no 1980 y a que cuando fue liberada el 7 de Mayo de 1975 y conducida a un recinto de ese organismo en Marcoleta, al llegar a Vicuña Mackenna fue notificada por un funcionario y no por el General Contreras como decía en su anterior declaración. El Fiscal Militar pidió a la I. Corte Marcial que se le remitiera el expediente en el que se encuentran acumulados los antecedentes relativos a María Angélica Andreoli Bravo, que se encontraba en trámite de consulta del sobreseimiento, haciendo presente que tenía a su disposición a una persona detenida. La I. Corte Marcial, presidida por el Ministro Sr. Cánovas, denegó esta solicitud.

Los abogados de los familiares de María Angélica Andreoli Bravo se entrevistaron con el Ministro Sr. Cánovas, a quien le solicitaron que interrogase nuevamente a la detenida en la Visita Extraordinaria. Simultáneamente, miembros de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos plantearon al Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema, su preocupación y temor que las diligencias judiciales no se llevaran adelante adecuadamente. Consta en el expediente de la 2a. Fiscalía Militar, que se recibió allí una llamada telefónica del Presidente de la Corte Marcial, señor Cánovas, el día 22 de junio a las 18.15 horas, quien ordenó, en su calidad de Ministro en Visita Subrogante en causas por desaparecidos, poner a su disposición, en calidad de detenida, a Marcia A. Merino Vega, al día siguiente, "por expresas instrucciones del Sr. Presidente de la Corte Suprema".

El mismo día que recibió tal solicitud del Fiscal Militar, fundado en que no se le han remitido de la I. corte Marcial los antecedentes requeridos, dio orden de libertad de Marcia Alejandra Merino Vega, dejándola citada, bajo apercibimiento de arresto, al día siguiente ante el Ministro Sr. Cánovas.

A lo anteriormente señalado respecto de doña Marcia Alejandra Merino Vega, deben agregarse otros elementos que permiten avanzar en la investigación y que a cualquier persona ilustrada le asombraría que los tribunales no los considerasen y los explorasen. Cuando el Ministro Sr. Jordán requirió el extracto de filiación de la persona mencionada, la Oficina Central de Identificación le informó que ello no era posible " por no encontrarse esa persona registrada en el archivo índice de esa oficina ". Lo lógico sería preguntarse por los resultados de la investigación que debió ordenarse para averiguar tal irregularidad respecto de quien, a pesar de lo informado, registraba la cédula de identidad número 5.756.720 del Gabinete de Santiago.

Los caminos de investigación a partir de los antecedentes entregados por doña Marcia Alejandra Merino Vega, eran múltiples. Por de pronto ellos se confrontan con lo declarado ante el Ministro Sr. Jordán por quien fuera el Director de la DINA, Manuel Contreras, en el sentido de que " le suena como informante de la DINA y que él la ha visto ". En el mismo sentido declaró José Manzo Durán, Jefe del Campamento Cuatro Alamos, quien sostuvo que ella pertenecía a una de las unidades de la DINA.

Resulta difícil de comprender las razones que pudo haber tenido un Ministro en Visita y que pudo haber tenido un Fiscal Militar, para, enfrentados a la disposición de importantes antecedentes investigatorios, no haber realizado las diligencias que como administradores de justicia les correspondía.

Lo sucedido recientemente es una muestra patética de lo ocurrido a lo largo de varios años en las investigaciones judiciales de los casos de detenidos desaparecidos. Resultará difícil, por estas situaciones, argumentar en el futuro que los Tribunales de Justicia han investigado acuciosamente los hechos y que han dado fiel cumplimiento a su misión.

El transcurso del tiempo, por sí sólo, no me parece el medio más sano y adecuado para superar este dramático episodio de la vida nacional. Creo que sólo el esclarecimiento de la verdad, en cada caso que sea posible, permitirá cicatrizar esta herida de nuestro cuerpo social.

Los Obispos de Chile dijeron, en " Nuestra Convivencia Nacional " en 1977, que, mientras no se esclarezca el destino de los detenidos-desaparecidos, " no habrá tranquilidad para sus familias, ni verdadera paz en el país, ni que dará limpia la imagen de Chile en el exterior ".

En la obtención de estos altos objetivos patrióticos el papel de los Tribunales de Justicia es primordial.

Es con el ánimo de colaborar con ese Excmo. Tribunal en esta importante tarea al servicio de la verdad y la justicia que me he permitido poner en su conocimiento los antecedentes expuestos para los fines que el Pleno estime más convenientes.

Dios guarde a V. S. E.

Juan de Castro R.

Vicario de la Solidaridad
del Arzobispado de Santiago.

Santiago, 6 de Julio de 1983.



NOTA:

Las cifras de arrestos contenidas en este Informe corresponden exclusivamente a las situaciones atendidas por el Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad.

Sin embargo, en el mes de Julio, a raíz de los arrestos practicados el día 12 con ocasión de la Tercera Protesta Nacional, el total de arrestos fue significativamente superior, según fuentes oficiales y/o de prensa.

En efecto, en esa oportunidad la Vicaría de la Solidaridad atendió en Santiago 138 casos de arrestos y conoció de provincias por intermedio de su Unidad de Coordinación Nacional 26 detenciones.

Por su parte, la información oficial y/o de prensa mencionó a 760 arrestados en Santiago y 505 en provincias.

La diferencia se puede explicar por dos razones:

- 1).- Porque una parte de los detenidos quedó en libertad pocas horas después de su detención y no requirió de asistencia legal;
- 2).- Porque en esta ocasión un número importante de los detenidos carecía de experiencia en manifestaciones colectivas y en cómo actuar ante la represión, por lo que no requirieron de asistencia legal.

En todo caso si se consideran las cifras oficiales y/o de prensa de arrestados en esa oportunidad, los totales de arrestados en el mes y en el período Enero-Julio 1983, serían los siguientes:

Total de arrestos practicados en Julio de 1983 (con cifras oficiales y/o de prensa de arrestados el día 12).

	<u>Individuales.</u>	<u>Colectivas.</u>	<u>Total.</u>
En Santiago	36	791	827
En Provincias	8	530	538
Total	44	1.321	1.365

Total de arrestos practicados en período Enero-Julio de 1983:

(Con cifras oficiales y/o de prensa de arrestados en las Protestas del 14 de Junio y 12 de Julio)

	<u>Individuales</u>	<u>Colectivas</u>	<u>Total.</u>
En Santiago	184	2.351	2.535
En Provincias	146	1.535	1.681
Total	330	3.886	4.216

JULIO DE 1983.

ANEXO DE CIRCULACION RESTRINGIDA.

INDICE

1.- Arrestos	26
2.- Amedrentamientos	64
3.- Apremios ilegítimos	72
4.- Relegaciones	91
5.- Atentado a Radio Aysén	92
6.- Poder Judicial	94
7.- Muertes violentas ocurridas en el mes	111
8.- Allanamiento a campamento y más de cuatrocientos detenidos	113
ESTADISTICA	115

1.- ARRESTOSARRESTOS INDIVIDUALES EN SANTIAGO

- 1.1.- DUARTE LEIVA GONZALO ALEJANDRO, Sociólogo.
- 1.2.- LIZANA ESPINOZA OSVALDO, Encuadernador.
- 1.3.- SIERRA PARRA, DANIEL, Estudiante de Teología.

Las tres personas, fueron detenidas por agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI), el 4 de Julio, alrededor de las 21,30 horas a la salida de la imprenta "Elisa", de propiedad de Eugenio Lizana.

El día y a la hora señalada, los arrestados salían de la mencionada imprenta, cuando sorpresivamente, se viéron rodeados por un grupo de civiles armados, provistos de intercomunicadores portátiles, vestidos en forma deportiva, quienes los obligaron a ingresar a la imprenta a identificarse y a responder a preguntas incriminatorias. Luego llegó un segundo grupo de agentes, provistos de cámaras de video cassettes, quienes procedieron a realizar filmaciones mientras los afectados eran conducidos a un rincón del lugar.

Finalmente, los agentes, procedieron a retirarse llevándose a los tres jóvenes a una de las cárceles secretas que regenta la C.N.I.

Eugenio Lizana, fue liberado sin cargo alguno, el 5 de Julio. Gonzalo Duarte y Daniel Sierra, fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones de Santiago, el 6 de Julio, ante requerimiento del Ministerio del Interior, por infracción a la Ley de Seguridad del Estado. El Ministro Sumariante Arnoldo Dreyse, luego de interrogar a los requeridos, dispuso la incomunicación de éstos en el Centro de Detención Preventiva, siendo posteriormente encargados reos. Este Tribunal el 9 de Julio dispuso la detención e incomunicación del ex- Canciller y actual Presidente del Partido Demócrata Cristiano, Gabriel Valdés S., del ex- Parlamentario Jorge Lavanderos y del dirigente del mismo partido, José De Gregorio, quienes junto a los procesados fueron dejados en libertad el 14 de Julio, al

acogerse un recurso de amparo interpuesto en su favor (Ver capítulo "Poder Judicial" de este Informe).

1.4.- PICARTE ESPINOZA, RENE EDUARDO.

Estudiante Enseñanza Media, 14 años de edad.

El menor fue arrestado por agentes de civil y entregado a carabineros, el día 5 de Julio a las 14,30 horas, en la vía pública.

El día y a la hora señalada, el joven estudiante lanzaba volantines por la ventanilla de un microbus de locomoción colectiva, en el cual viajaba de regreso a su casa. Dicho vehículo fue interceptado por un civil que se movilizaba en una moto, quien procedió a detener al afectado y a introducirlo a un automóvil en que viajaban otros tres civiles; es trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros. En dicho recinto policial es interrogado por 3 civiles y 2 carabineros, es fotografiado y registradas sus huellas dactilares.

Fue liberado ese mismo día, previa citación al Juzgado de Policía Local.

ARRESTOS PRACTICADOS EN LA SEDE DE LA COORDINADORA NACIONAL SINDICAL.

1.5.- PUENTEALBA REYES, LUIS EDUARDO.

Obrero, 39 años de edad, Vice-Presidente de la Coordinadora Nacional Sindical.

1.6.- ROZAS VELASQUEZ, MARIA HERMINIA.

25 años de edad, presidente del Departamento Femenino de la Coordinadora Nacional Sindical.

1.7.- CORNEJO BUSTAMANTE, MURIEL AMALIA.

Actriz, 28 años de edad.

1.8.- MIRANDA VERDEJO, PATRICIA GLORIA.

Secretaría, 37 años de edad.

1.9.- NAVARRETE PINO, JOSE ANSELMO.

Obrero, 32 años de edad.

Estas cinco personas fueron ilegalmente arrestadas por agentes de la Central Nacional de Informaciones, el 7 de Julio de 1983, en la sede de la Coordinadora Nacional Sindical, ubicada en calle Abdón Cifuentes N°67.

A las 15,00 horas de ese día, un grupo compuesto por más de 20 agentes y que se movilizaban en varios vehículos entre estos uno de marca Datsun patente LUC 717 de Quínoa, un furgón blanco, patente LIJ 126 de Providencia y una camioneta C-10, patente GAC 811 de Pudahuel, irrumpió violentamente en el inmueble señalado y procedió a detener a todos cuantos se encontraban en él, al mismo tiempo que allanaron todas las dependencias.

Los agentes iban premunidos de máquinas filmadoras y, colocando a las personas en distintos lugares, portando escritos que llamaban adherir a la Tercera Jornada de Protesta Nacional que se realizaría el día 12 de Julio, procedieron a filmarlas. No encontraron en el local a dos personas por quienes llegaron preguntando, don Miguel Vega, Presidente Sub-Rogante de la CNS y don Arturo Martínez, Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores Gráficos.

Terminado el allanamiento, que se prolongó por espacio de cinco horas, a los afectados les fue vendada la vista, se los introdujo a los automóviles y fueron conducidos a un recinto secreto de reclusión de la C.N.I.

Los agentes se llevaron también algunas especies, entre éstas, cinco máquinas de escribir, un mimeógrafo y toda la documentación sindical que existía en la sede.

En el recinto secreto donde se les mantuvo durante cuatro días - presumiblemente el inmueble ubicado en calle Borgoño 1470 - debieron vestir buzo y zapatillas, fueron examinados por un médico, al parecer, y fueron interrogados en reiteradas ocasiones por su vinculación con el movimiento sindical y la jornada de protesta del 12. Durante todo el tiempo permanecieron con la vista vendada, salvo cuando se encontraban en sus respectivas caldas en que se les permitió sacarse la venda, la que debían colocarse cada vez que ingresaba alguna persona.

El 11 de Julio fueron puestos a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, a requerimiento del Gobierno, acusados de ser autores de las siguientes figuras delictivas de la Ley de Seguridad del Estado: 1º.- La contemplada en el artículo 4º letra a) y c), esto es, alzarse contra el Gobierno constituido, incitando a la subversión del orden público, resistencia o derrocamiento del Gobierno y reunirse con tales objetivos; 2º.- La contemplada en el artículo 6º letra a), provocar desórdenes o cualquier otro acto de violencia destinado a alterar la tranquilidad pública y finalmente, la prevista en el inciso segundo del artículo 11, incitar a la paralización de servicios públicos o de actividades de la industria, transporte y comercio.

Los afectados permanecieron cinco días detenidos por orden del Tribunal en recintos públicos, al cabo de los cuales, habiendo prestado declaraciones, se dispuso su libertad incondicional por falta de méritos en su contra, el 16 de Julio.

1.10.- GACITUA MARIO ANIBAL JORGE.

Egresado de Medicina Veterinaria, 24 años de edad.

El afectado fue detenido en su domicilio, el 9 de Julio, por personal de la Comisión Civil de Carabineros.

Al mediodía había ido a comprar al Supermercado "Almac" cercano a su domicilio en donde numerosas mujeres habían dejado en las cajas donde se cancela carros llenos de artículos alimenticios con volantes que decían "esto es lo que necesitamos y no podemos comprar", y otros que pedían el retorno al sistema democrático en el país.

A la salida del establecimiento comercial y mientras se dirigía a su domicilio, el afectado pudo percatarse que estaba siendo seguido por un sujeto. A los pocos minutos, funcionarios de carabineros que vestían de civil llegaron hasta su hogar y detuvieron al afectado conduciéndolo a la 19ª comisaría.

En horas de la noche de ese mismo día fue dejado en libertad.

1.11.- RODRIGUEZ BRAVO, MANUEL.

Obrero, 27 años de edad.

En la madrugada del día 10 de Julio, en circunstancias que regresaba a su hogar en la Población Palena de Ñuñoa, junto a un amigo, fueron interceptados por un taxi colectivo de cuyo interior se bajaron tres funcionarios de Carabineros, los que procedieron a golpear al afectado con laques de goma en todo el cuerpo. Acto seguido fue introducido al portamaletas del taxi en el que se movilizaban, llevándolo hasta la Tenencia de Peñalolén. El afectado se encontraba en tal estado físico que se desistieron de ingresarlo como detenido, debiendo aguardar en la sala de guardia hasta que en el mismo vehículo lo trasladaron a un lugar donde lo dejaron abandonado.

El 12 de Julio el afectado interpuso ante la Tercera Fiscalía Militar una denuncia en contra de carabineros por los delitos de detención ilegal, y violencias innecesarias causando lesiones.

1.12.- VERGARA BRIONES, JOSE RAUL.

Chofer, 48 años de edad.

Detenido por efectivos de carabineros el día 10 de Julio, alrededor de las 06.00 horas en Santa Rosa con Alameda.

La detención fue practicada por sujetos de civil que viajaban en un automóvil lanco, que interceptaron el taxibus del recorrido Santiago - Puente Alto que conducía el afectado, en Santa Rosa al llegar a Alameda, procediendo a detener a José Vergara y a retener el mencionado vehículo.

En la madrugada del día 11 de Julio, se realizaron allanamientos a diversos taxibuses del mismo recorrido de la máquina retenida, por funcionarios de carabineros.

El arrestado fue conducido a la Primera Comisaría de Carabineros.

Es puesto a disposición de la Corte de Apelaciones de Santiago, ante requerimiento del Ministro del Interior, acusado de repartir "panfletos".

El día 12 de Julio prestó declaración ante dicho Tribunal, quedando en libertad incondicional.

1.13.- CAREPILLAN PAINE, ALEX JOSE.

Estudiante, 20 años de edad.

Fue detenido por Carabineros, el 11 de Julio, acusado de repartir volantes que llamaban a la Jornada de Protesta del día siguiente.

A las 21,30 horas de ese día, en circunstancias que el afectado transitaba por Avda. Club Hípico, fue interceptado por un furgón de Carabineros de cuyo interior se bajaron dos funcionarios policiales que procedieron a golpearlo con sus lumas por todo el cuerpo. Producto de los golpes el afectado cayó al suelo donde continuó la golpiza. Posteriormente fue conducido a la Comisaría de la Población Dávila, donde se le sometió a un interrogatorio violento sobre la procedencia de "los panfletos".

En horas de la noche fue liberado sin cargos. El 13 de Julio denunció los hechos ante la Tercera Fiscalía Militar de Santiago.

1.14.- JORQUERA VALDIVIA, CARMEN, dueña de casa, 49 años de edad.

1.15.- MEDINA JORQUERA, CRISTIAN, cesante, 18 años de edad.

1.16.- MEDINA JORQUERA, RENE, cesante, 19 años de edad.

1.17.- MEDINA MARMIBIO BONIFACIO, Jubilado, 55 años de edad.

Rene Medina, fue detenido en la vía pública por personal de Carabineros el día 25 de Julio; horas más tarde de ese mismo día fueron detenidos el resto de su grupo familiar en su domicilio, ubicado en Arzobispo Valdivieso 55 Población Villa del Pacífico, Comuna Llo-Lleo, San Antonio. El primer detenido fue posteriormente entregado a la Central Nacional de Informaciones.

Al momento de la detención don René Medina, portaba unos afiches alusivos a la muerte de Carmen Gloria Larenas, asesinada el día de la Tercera Protesta Nacional, en Viña del Mar. Trasladado a la Comisaría de Llo-Lleo, desde donde lo llevan al Hospital de San Antonio, luego de un chequeo médico, es nuevamente conducido a dicha comisaría, al día siguiente 26 de Julio, es trasladado a la Comisaría de Barrancas y, alrededor de las 16,00 horas de ese día, es sacado ilegalmente por funcionarios de la CNI y conducido a un lugar secreto de detención, ubicado en la ciudad de Valparaíso.

El mismo día de su detención, es allanada su casa, en donde fueron arrestados sus padres y su hermano Cristian, desde el domicilio se incautaron de revistas, afiches de Pablo Neruda y Violeta Parra, libros de cultura mapuche, y cuadernos de apuntes.

Tanto su hermano, como sus padres fueron liberados el día 26 Julio desde la Comisaría de Barrancas. El salió en libertad el día 29 de Julio, desde un recinto de la CNI todos sin cargo alguno.

ARRESTOS INDIVIDUALES PRACTICADOS POR LA CNI CON POSTERIORIDAD
A LA TERCERA JORNADA DE PROTESTA NACIONAL.

En los días posteriores al 12 de Julio se registraron diversas situaciones represivas, tales como arrestos ilegales, intentos de detenciones, allanamientos ilegales y actos de amedrentamientos a numerosas personas. Estos se han realizado especialmente en las zonas Sur y oriente de Santiago, en los sectores poblacionales que manifestaron más masivamente su adhesión a la Jornada de Protesta realizada ese día, aún cuando la represión se extendió también a otras zonas de Santiago y a estudiantes universitarios.

El mayor número de arrestos han sido realizados por agentes de la Central Nacional de Informaciones y han tenido las características de ese Organismo: arrestos practicados en horas de la noche, sin exhibición de orden ni identificación de los aprehensores, allanamientos de domicilios, traslados de los detenidos, con la vista vendada, a recintos secretos de reclusión, interrogatorios dirigidos, en estos casos, a obtener información sobre las actividades realizadas el día 12, algunos bajo tortura, y, el desenlace de las situaciones ha sido la relegación por tres meses a remotas localidades del país, dispuesta por el Ministerio del Interior en uso de las facultades que otorga la disposición vigésimo cuarta de la Constitución o, la libertad sin formulación de cargos ante los Tribunales de Justicia.

ZONA SUR DE SANTIAGO.

VILLA SUR .

1.18.- VALDIVIA PIZARRO, PEDRO ALMAGRO.

Cesante, 20 años de edad.

Fue ilegalmente arrestado por agentes de la CNI, a las 0,20 horas del 16 de Julio, en su domicilio ubicado en Villa Sur.

Permaneció en recinto secreto de ese Organismo hasta el 19 de Julio, fecha en la que fue relegado administrativamente a la localidad de Domeyco, III Región del País.

Mientras estuvo detenido fue llevado a la población donde vive, siendo paseado por varias calles de ésta, supuestamente con el objeto que fuese visto por los vecinos. Se encontraba en mal estado físico.

El arresto de esta persona, según lo certificado por la Tercera Fiscalía Militar, se fundamentó en lo dispuesto por el Decreto Exento N°4301 del Ministerio del Interior, de fecha 16.07.83, decreto que dispuso el arresto de la gran mayoría de las personas detenidas por la CNI los días 16 y 17 de Julio en diversas comunas de la capital.

1.19.- VERGARA CARCAMO, RAUL.

Cesante, 23 años de edad.

Fue detenido en su domicilio, a las 13,55 horas del día 16 de Julio por agentes de la CNI -que manifestaron ser funcionarios del Servicio de Investigaciones- y que se movilizaban en un automóvil de marca Mazda, blanco, patente EUP, Número 83.

Permaneció en un recinto secreto hasta el día 20, y luego fue relegado administrativamente a la localidad de Huara, II Región del país.

Raúl Vergara fue llevado a la Población junto a Pedro Valdivia, siendo visto por numerosos vecinos. Su arresto también se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto Exento de Interior N°4301.

POBLACION YUNGAY

1.20.- MATUS SAN MARTIN LUIS ALBERTO.

Contratista de la Construcción, 49 años de edad.

1.21.- MATUS GARRIDO LUIS ORLANDO

Obrero de la Construcción, 23 años de edad.

Ambos fueron ilegalmente arrestados en la madrugada del día 16 de Julio, en su domicilio, ubicado en la Población Yungay, de Santiago. Cinco agentes de la CNI, fuertemente armados, y que solo se identificaron verbalmente como "policías", allanaron el hogar de la familia Matus-Garrido y luego procedieron a arrestar al dueño de casa y a uno de sus hijos. Con la vista vendada fueron introducidos a un vehículo color blanco. Luego, durante el trayecto, los agentes se desistieron de llevar a Luis Matus Garrido, liberándolo en la intersección de las Avdas. Cochagavía y Carlos Valdovinos, luego de golpearlo con pies y puños. Luis Alberto Matus permaneció en un recinto secreto de reclusión hasta el 20 de Julio. Su arresto fue practicado en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento de Interior N°4301, de 16 de Julio. Posteriormente la misma autoridad dispuso su relegación por el plazo de tres meses a la localidad de Baquedano, II Región del país.

POBLACION LA VICTORIA

1.22.- ARAOS GARNICA ROBERTO.

Obrero cesante, 27 años de edad.

Fue ilegalmente arrestado por agentes de la Central Nacional de Informaciones, el 18 de Julio, quienes además allanaron violentamente su domicilio. Trasladado a un recinto secreto, el 20 de Julio fue relegado administrativamente a la localidad de Crucero, X Región del país.

Cabe señalar que con anterioridad, en el mes de Junio de 1981, el afectado ya había sido víctima de un arresto ilegal y encierro en lugar secreto, practicado por la CNI.

POBLACION LO VALLEDOR SUR.

1.23.- GUTIERREZ MUÑOZ ANGELA CECILIA.

Estudiante universitaria (U. de Santiago), 23 años de edad.

Fue ilegalmente arrestada por agentes de la CNI, en su domicilio, en horas de la madrugada del 17 de Julio. Conducida a un recinto secreto, fue interrogada por la Jornada de Protesta del 12 de Julio, tanto en su población como en la Universidad de Santiago.

El 18 de Julio fue liberado sin cargos.

La afectada, en el mes de Mayo de 1981 permaneció cinco días detenida e incomunicada en el mismo recinto en que en esta ocasión se la mantuvo.

SAN BERNARDO

1.24.- CONCHA SALINAS OSCAR GUSTAVO.

Obrero gráfico, 34 años de edad, Ex-dirigente sindical.

Fue detenido en su domicilio, el 16 de Julio, por agentes de la Central Nacional de Informaciones.

A las 23,15 horas de ese día, agentes que se movilizaban en dos vehículos de marca Charade color azul y otro marca Max Cuore color rojo, irrumpieron en su domicilio y sin identificarse ni exhibir orden alguna, procedieron a detener al afectado y a trasladarlo a un recinto secreto de la Central Nacional de Informaciones.

El 20 de Julio fue relegado administrativamente por el plazo de tres meses a la localidad de Selva Oscura, IX Región del país.

Cabe señalar que el afectado, en el mes de Marzo de 1981, permaneció cinco días detenido en un recinto secreto de la CNI, sometido a apremios ilegítimos, al cabo de los cuales fue liberado sin cargos. En esta ocasión su arresto se fundamentó en lo dispuesto por D.E. de Interior N°4301, de 16.7.83.

POBLACION 2 DE MARZO

1.25.- MALUENDA LOYOLA IVAN BENJAMIN

Cesante, 21 años de edad.

Fue ilegalmente arrestado por agentes de la Central Nacional de Informaciones el 17 de Julio de 1983.

A las 23,45 horas de ese día, sujetos de civil, entre ellos una mujer, armados de metralletas y pistolas, irrumpieron en su domicilio y, luego de allanar el inmueble, procedieron a detener al afectado y a trasladarlo a un recinto secreto de reclusión dependiente de la CNI.

Permaneció detenido hasta el día 20 y posteriormente relegado por orden del Ministerio del Interior a la localidad de Tegualda, ubicada en la X Región.

El operativo de la CNI. se fundamentó en lo dispuesto en D.E. de Interior N°4301, de fecha 16.7.83.

ZONA ORIENTE.
POBLACION LA PAENA.

- 1.26.- CISTERNAS SAN MARTIN ALFREDO ALBERTO.
1.27.- HIDALGO ASTORGA FRANCISCO ANTONIO

Ambos estudiantes del Instituto Profesional de Santiago (ex Instituto Politécnico de la Universidad de Chile) de 25 y 28 años de edad, domiciliados en la Poblacion La Paena, comuna de Rufoa.

Ambos estudiantes fueron ilegalmente arrestados por agentes de la CNI, el 17 de Julio.

En horas de la madrugada aproximadamente 7 agentes que portaban motralleras y brazaletes, irrumpieron violentamente en el hogar de Francisco Hidalgo, haciendo levantar a toda la familia manifestando que el afectado "era comunista". Terminado el allanamiento, procedieron a llevarse detenido a éste y a su compañero de estudios Alfredo Cisternas, quien casualmente se encontraba en casa de Hidalgo. Fueron conducidos con la vista vendada a un recinto secreto de la CNI, donde debieron vestir buzos y zapatillas, y fueron interrogados bajo apremios. Alfredo Cisternas fue dejado en libertad el 18 de Julio, en tanto que Francisco Hidalgo, el día 20 fue relegado administrativamente a la localidad de Capitán Pastene, de la IX Región del país.

Se señala que el afectado registra otro arresto ilegal practicado por la CNI el 29 de Abril de 1981, que se prolongó por cinco días, y con anterioridad, a raíz de un arresto con ocasión de una manifestación colectiva, efectuado por Carabineros, permaneció tres meses relegado en la localidad de Salamanca.

PUENTE ALTO

- 1.28.- SEPULVEDA OLIVARES EDUARDO IGOR.

Estudiante de contabilidad, 24 años de edad.

El afectado fue ilegalmente arrestado por agentes de la CNI, a las 20 horas del 16 de Julio.

A esa hora dos agentes armados con pistolas irrumpieron en su domicilio requiriendo la presencia a Eduardo Sepúlveda. Sus familiares exigieron a los sujetos que previamente se identificaran y exhibieran la correspondiente orden de detención. Ante esta exigencia, los aprehensores amenazaron a la familia con matarlos a todos e incluso a los niños. Como no cesaron en pedir la identificación uno de los agentes mostró una credencial en que se pudo leer "CNI" y el nombre Carlos Alberto Fuentes Contreras. Al reiterárseles que exhibieran la orden que los habilitaba para actuar, que, además señalaran el lugar preciso a donde el detenido sería conducido, los agentes, al parecer cambiando de opinión, manifestaron que lo sería a la Comisaría de Carabineros de Puente Alto. Hasta allí se dirigieron entonces junto a uno de los hermanos del afectado. Sin embargo, desde este recinto policial, el detenido fue trasladado a un recinto secreto de la CNI, donde se le mantuvo hasta el día 20, en que, por disposición del Gobierno, fue relegado por el

plazo de tres meses a la localidad de Purén, ubicada en la IX Región del país.

El arresto de Eduardo Sepúlveda se fundamenta en el ya citado Decreto Exento del Interior N°4301, de fecha 16 de Julio.

Cabe señalar que el afectado, en el mes de Marzo de 1982 permaneció tres días detenido en dependencias de la CNI.

CENTRO DE SANTIAGO.

1.29.- VASQUEZ VERGARA HECTOR:

1.30.- VASQUEZ VERGARA PLINIO.

Ambos hermanos de profesión músicos, de 23 y 20 años de edad respectivamente.

Fueron detenidos en la madrugada del 16 de Julio de 1983, por agentes de la CNI en su domicilio.

Aproximadamente a las 0,30 horas de ese día, un grupo de más de diez agentes que vestían de civil, armados con metralleta y que llevaban un brazalete, irrumpió en la pensión en que viven los jóvenes, ubicada en sector céntrico de la capital e hicieron levantarse a todos los moradores, solicitándoles su cédula de identidad. Hecho esto, sin dar explicación alguna, se retiraron llevándose a los afectados. Ambos fueron conducidos con la vista vendada a un recinto secreto de reclusión en donde permanecieron por el lapso de dos días, al cabo de los cuales fueron liberados.

Cabe señalar que en ese sector, calle Dardignac, el 14 de Julio los vecinos protestaron mediante ruidos de cacerolas vacías.

1.31.- SANTIBAÑEZ IBARRA MIGUEL ANGEL.

Egresado de Arquitectura, 28 años de edad.

Detenido por agentes de la Central Nacional de Informaciones, en la madrugada del día 17 de Julio,

en su domicilio, ubicado en Lord Cochranne 1448, Santiago.

El día señalado, un grupo de civiles armados, todos funcionarios de la CNI, procedieron a detener a Miguel Santibañez y a allanar su vivienda, incautándose de revistas y documentos.

Introducido en un automóvil con la vista vendada, fue conducido a un recinto de la CNI cuya ubicación no pudo singularizar. En ese lugar fue interrogado sobre su supuesta filiación política y sobre temas de ese carácter.

OPERATIVO CONJUNTO DE CARABINEROS Y CIVILES NO IDENTIFICADOS REALIZADOS CON POSTERIORIDAD A LA PROTESTA NACIONAL DEL 12 DE JULIO

LA CISTERNA Y SAN BERNARDO

El 13 de Julio funcionarios de Carabineros pertenecientes a la dotación de la Tenencia Santa Laura, acompañados de civiles no identificados, practicaron numerosos arrestos en poblaciones de las comunas de La Cisterna y San Bernardo. Los civiles, que se hacían llamar " Los Gurkas ", se movilizaban también en vehículos policiales, actuaron en recintos de Carabineros, interrogaron a los detenidos y portaban armas de fuego y objetos contundentes.

Los detenidos fueron llevados a la Tenencia Santa Laura donde fueron vejados y golpeados por carabineros y civiles. A todos se les sindicaba como " organizadores de la protesta " y se les amenazó si continuaban en tales actividades.

En dos de las situaciones conocidas, las personas fueron llevadas con posterioridad a un recinto secreto.

Todos fueron liberados sin cargos.

- 1.32 ARAYA HUERTA, Luis Leandro
1.33 URZUA GONZALEZ, Juan Antonio

Ambos obreros cesantes, domiciliados en la Población 4 de Septiembre.

El 13 de julio, mientras ambos se encontraban en la vía pública, muy cerca de sus hogares, civiles que descendieron del furgón de Carabineros Nº 2-711, procedieron a detenerlos violentamente y a introducirlos al vehículo. En su interior fueron golpeados junto a otras seis personas que iban detenidas en el furgón. Fueron conducidos a la Tenencia Santa Laura, donde los hicieron tenderse por más de dos horas en el patio del cuartel. En esta posición fueron golpeados por los civiles, quienes además se paseaban sobre sus cuerpos al tiempo que decían en forma amenazante ¿ quieren conocer a los Gurkas ?. Posteriormente fueron ingresados a calabozos y a las dos de la mañana del día 14 fueron liberados.

Los afectados denunciaron estos hechos a la Tercera Fiscalía Militar.

1.34 ROJAS REYES, Alfredo

1.35 Rojas Reyes, Gabriel

Ambos obreros cesantes, domiciliados en la Población Santa Laura, de San Bernardo.

Fueron detenidos a las 19.30 horas del 13 de Julio, en el interior de un almacén de su población, por tres sujetos de civil que se presentaron como " Los Gurkas " y que portaban sendos laques. A golpes fueron conducidos a la Tendencia de Carabineros de Santa Laura, donde debieron permanecer horas tendidos en el patio del cuartel, siendo golpeados y pisoteados por civiles y carabineros. A las 2 de la madrugada fueron liberados. Sin embargo, no habían alcanzado a alejarse demasiado del recinto policial, cuando civiles, que se movilizaban en un automóvil particular, de marca Chevy Nova, de color rojo, los interceptaron y a viva fuerza los introdujeron al vehículo, conducidos a un recinto secreto, con la vista vendada, fueron interrogados separadamente sobre sus actividades del día anterior, 12 de Julio. Sufrieron apremios físicos.

Alfredo Rojas fué liberado en la mañana del día 14, siendo dejado en estado inconsciente en una cancha de futbol, en tanto que Gabriel Rojas lo fué en horas de la tarde de ese mismo día, en el Paradero 33 de la Gran Avenida.

ZONA NORTE

1.36 DONOSO MIRANDA, Hugo Julio

Fue detenido en su domicilio, por Carabineros y civiles no identificados, a las 17.30 horas del 13 de Julio.

Los aprehensores allanaron la vivienda, insultando y amenazando a toda la familia. Fue conducido a la Comisaría de Carabineros de Renca, donde fue interrogado bajo apremios sobre las actividades realizadas por él el día 12 de Julio.

A las 23.30 hrs. de ese mismo día fue liberado previa citación de comparecencia a un Juzgado de Policía Local por " desórdenes en la vía pública ".

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS

- 1.37 JEREZ ESCOBAR FIDELICIA, Presidente Sindicato de Trabajadores " Savory ", 36 años.
 1.38 LEPTUN LEPTUN, DIEGO, Secretario Sindicato de Trabajadores " Savory ", 37 años.
 1.39 SAAVEDRA PINTO, GUILLERMO, empleado " Savory ".

Los tres afectados, fueron detenidos por personal de Carabineros el día 7 de Julio alrededor de las 13 horas, en el Centro de Santiago,

El día y a la hora señalada, los trabajadores del establecimiento comercial " Savory ", ubicado en calle Huérfanos 840, iniciaron una huelga legal. Portando un cartel que sólo contenía la leyenda " HUELGA LEGAL SAVORY ", se ubicaron en las afueras de dicho establecimiento, los 35 trabajadores que en el laboran, recibiendo numerosas muestras de apoyo y adhesión de los transeúntes de dicha arteria peatonal. Este hecho motivó la llegada de un furgón de Carabineros cuyos ocupantes procedieron a arrestar a GUILLERMO SAAVEDRA, conduciéndolo hasta la primera Comisaría de Santiago.

El resto de los trabajadores se apersonaron hasta ese recinto policial ubicado en calle Santo Domingo para hacer presente la ilegalidad del arresto. El resultado de esta gestión fue la detención de los 34 restantes funcionarios.

Dirigentes sindicales de la Confederación de Trabajadores Gastronómicos concurren a entrevistarse con el oficial a cargo, a quien le manifestaron lo injusto y arbitrario de la situación. Después de media hora, se dejó en libertad a 32 personas, quedando detenidos la presidenta y el secretario del sindicato, además de Guillermo Saavedra.

Estas tres personas quedaron en libertad sin cargo alguno, a las 19.00 horas, de ese mismo día, previa cancelación de una multa de \$ 780.

- 1.40 CANTILLANA AZUA, Fernando Julio, electricista, 20 años de edad.
- 1.41 FUENZALIDA REYES, Orieta Marcela, Estudiante Universitaria, 20 años de edad.
- 1.42 LARA ARAYA, Gabriel, comerciante, 36 años de edad.
- 1.43 MALDONADO PARADA, Lía Celeste, Educadora de Párvulos, 28 años de edad.
- 1.44 MORALES BERRIOS, Rossana Marina, empleada, 18 años de edad.
- 1.45 BARDO CARREÑO, Verónica Eugenia, Asistente Social, 28 años de edad.
- 1.46 RIFFO RAMOS, Jacob, médico, 41 años de edad.
- 1.47 ROJAS URZUA, Enrique Lorenzo, Profesor, 30 años de edad.
- 1.48 CAMUS LARENAS, María Elena, Secretaria, Comisión Chilena de Derechos Humanos, 43 años de edad.
- 1.49 ALVAREZ SANCHEZ, German Carlos, Estudiante de Física en la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas, 24 años.
- 1.50 REQUENA GILABERT, Marcela, Estudiante de Educación de Párvulos, 22 años.
- 1.51 VELASCO PEDERSEN, Amanda, Dentista, 53 años de edad.

Todas estas personas fueron detenidas por efectivos de Carabineros el día 7 de Julio, alrededor de las 19.00 horas, en la Plaza de Armas de Santiago.

El arresto se llevó a cabo mientras se desarrollaba una protesta en contra de la represión gubernamental.

- Al estallido de una luz de bengala, familiares de detenidos desaparecidos desplegaron un lienzo alusivo al problema. Otros manifestantes levantaron carteles que decían " BASTA DE RELEGACIONES ".

Un inusitado despliegue de Carabineros, procedió a golpear a los manifestantes, mientras civiles detenían a varios de ellos.

Alrededor de la medianoche de ese mismo día, fueron liberados 9 de los detenidos desde el local de la Primera Comisaría de Carabineros, previa citación al Juzgado de Policía Local. Otros 3 afectados, Fernando Cantillana, Lía Maldonado y Jacob Rizzo, fueron puestos a disposición de la Tercera Fiscalía Militar acusados de agresión a Carabineros. Este Tribunal dispuso la libertad incondicional por falta de méritos respecto de los dos últimos, en tanto que a Fernando Cantillana le encargó reo, concediéndole la libertad provisional.

Paralelamente el Ministerio del Interior presentó requerimiento por infracciones a la Ley de Seguridad del Estado en contra de estas tres personas ante la Corte de Apelaciones de Santiago. El Ministro Sr. Germán Valenzuela Erazo, designado para la instrucción del proceso, dispuso la libertad incondicional de Lía Maldonado; los otros dos requeridos - en definitiva - fueron encargados reos como autores del delito previsto en la letra a) del art. 6 de la citada Ley. Ambos se encuentran en libertad provisional.

- 1.52 CRELLANA FUENTES, Miguel, Estudiante Enseñanza Media.
- 1.53 SAAVEDRA CABALLERO, Cristián, Estudiante Enseñanza Media, 17 años de edad.
- 1.54 VELASQUEZ RIQUELME, José, estudiante Enseñanza Media.

Los 3 estudiantes fueron detenidos por personal de carabineros el día 8 de julio, alrededor de las 12 horas, en la esquina de las calles Mapocho con Lourdes.

Los jóvenes, todos estudiantes del Liceo Juan Antonio Ríos, participaban en un acto pacífico a la salida de dicha escuela, con el objeto de reclamar derechos estudiantiles. La dirección del establecimiento educacional, llamó a carabineros quienes procedieron a detener a los afectados ya individualizados.

Los arrestados fueron conducidos a las 23a. Comisaría de Carabineros, quedando en libertad ese mismo día, previa citación al Juzgado de Policía Local.

1.55 BLEY VILLAGRA, Iván Patricio, Estudiante de la Escuela Industrial, 20 años de edad.

Fue detenido el 8 de Julio en los alrededores de una Plaza de la comuna de San Miguel; a las 14 horas de ese día se llevó a cabo en aquel lugar una manifestación relámpago, en la que los manifestantes lanzaron volantes invitando a adherir a la Jornada de Protesta que se realizaría el día 12 de Julio. Carabineros y civiles llegaron hasta el sector, efectuando disparos al aire y detuvieron al afectado. Uno de los civiles lo obligó a recoger desde el suelo y con la boca algunos de los volantes aludidos. Conducido a la 12a. Comisaría de Carabineros, al quinto día fué puesto a disposición de un Ministro de la Corte Presidente Aguirre Cerda, acusado de infringir la Ley de Seguridad del Estado. El Tribunal, el 18 de Julio, dispuso su libertad incondicional por falta de méritos. En el intertanto, el afectado permaneció detenido en la Cárcel de San Miguel.

1.56 RAYO, Gustavo

1.57 DE GREGORIO, Isabel

1.58 DE GREGORIO, José

1.59 WALKER, Ignacio

1.60 SANDER, Nelson

1.61 SCHAPIRO, Eduardo

Todos ellos, fueron detenidos por personal de carabineros, el 11 de Julio, frente a la Cárcel Pública de Santiago. El día señalado, un numeroso grupo de personas, realizó un " sitting " frente a la mencionada Cárcel, como forma de protestar por la detención e incomunicación ordenada por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago,

Arnoldo Dreyse, en contra del ex-canciller y actual Presidente de la Democracia Cristiana Chilena, Gabriel Valdés, del ex-Parlamentario Jorge Lavandero y del Dirigente José de Gregorio (padre).

Cuando los manifestantes, cantaban la Canción Nacional, fueron disueltos por la policía, deteniendo además a algunos de ellos.

Todos los arrestados, fueron liberados el mismo día previa citación a Juzgado de Policía Local.

1.62 ALVARADO, Ernestina

1.63 BUSTOS, Elvira

1.64 GOMEZ, Elena

1.65 MENICONI, Doris

1.66 PILQUIL, María

Las cinco afectadas fueron detenidas por efectivos de Carabineros, al mediodía del 22 de Julio, en los límites de la Plaza de Armas de Santiago.

Al momento de su detención todas familiares directos de detenidos desaparecidos, participaban en una manifestación pacífica, consistente en pasearse silenciosamente por la Plaza de Armas portando una foto de su familiar con la leyenda " DONDE ESTAN ". En el amparo presentado en favor de las detenidas, ante la Corte de Apelaciones de Santiago se señala: " A raíz de la simpatía que numeroso público mostró por su demanda y su gesto pacífico, rápidamente llegaron hasta el lugar dos microbuses de Carabineros, con un gran destacamiento de fuerzas policiales, premunidos de cascos, lumas y bastones largos y procedieron a detener de entre el numeroso público a las amparadas. Agravaron su actuar represivo golpeando a las indefensas señoras al momento de sus aprehensiones ".

Todas las arrestadas, fueron liberadas ese mismo día, sin cargo alguno.

1.67 DIAZ, Cecilia, estudiante psicología Universidad Católica.

La joven estudiante, fué detenida por personal de carabineros, el día 29 de Julio, alrededor de las 12.15 horas en Población Las Industrias.

El día y a la hora señalada, un grupo de estudiante de la U. Católica de Santiago se encontraban en dicha población, pegando carteles que publicitaban una función de títeres y, la realización de un foro, para ese mismo día. Carabineros que se movilizaban en una pequeña furgoneta, procedió a detener a Cecilia Díaz y a otro estudiante de nombre Felipe, siendo trasladados a la Comisaría de La Castrina, ubicada en el paradero 14 de Santa Rosa.

Los estudiantes se encontraban trabajando en trabajos voluntarios organizados por el coordinador del campus San Joaquín de la Universidad Católica.

La afectada salió en libertad ese mismo día, sin cargo alguno.

NOMINA DE DETENIDOS EN SANTIAGO, EL 12 DE JULIO, CON OCA-
SION DE LA " TERCERA PROTESTA NACIONAL " .

<u>NOMBRE</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>EDAD</u>
1.68 ADEVAL CORVALAN, Víctor Hugo	Estudiante	21 años
1.69 AGUILAR CASTRILLON, Carlos	Estudiante	
1.70 AGUILAR GONZALEZ, Vicente Alex	Cesante	18 años
1.71 AGUILAR SANTANDER, José Ricardo	Obrero PEM	33 años
1.72 AGUILERA, Carlos	Estudiante	
1.73 AGUILERA CACERES, Fidel Angel	Cesante	20 años
1.74 AHUMADA HENRIQUEZ, Samuel	Obrero POJH	26 años
1.75 ALLEMAND RAMIREZ, Guillermo Enrique	Estudiante	17 años
1.76 AMARALES OSÓRIO, Claudia	Estudiante	21 años
1.77 ANGULO VARGAS, Reinaldo		
1.78 ARAVENA GALLARDO, Fernando	Cesante gasfiter	48 años
1.79 ARAVENA GALLARDO, Gilberto	Gasfiter	43 años
1.80 ARENAS ESTAY, Matilde Marta	Estudiante E.M.	17 años
1.81 ARMIJO CATALAN, Juan	Obrero	23 años
1.82 BARRA PEÑA, José Manuel		
1.83 BARRIENTOS BURGOS, Elena		
1.84 BAU ARANEDA, Oscar Antonio	Chofer	36 años
1.85 BLANDO ZUNIGA, Juan Indalicio	Pioneta	24 años
1.86 BUSTAMANTE PEREZ, Alejandro	Estudiante	19 años
1.87 CABALLERO CASTRO, Manuel Antonio	Estudiante	16 años
1.88 CARIQUEO C., Audilio Segundo	Estudiante	17 años
1.89 CARRASCO TORO, Sergio	Comerciante	31 años
1.90 CARREÑO FERNANDEZ, Juan Alberto	Cesante	32 años
1.91 CASTILLO CASTILLO, Fernando Salvador	Electricista	29 años
1.92 CASTILLO FERNANDEZ, Armando		
1.93 CASTRO CAMPOS, Omar Segundo	Empleado auxiliar	28 años
1.94 CASTRO ROJAS, Berna Antonieta	Estudiante U.	24 años
1.95 CASTRO ROJAS, Alicia	Dueña de casa	44 años
1.96 CATALAN CATALAN, Víctor Manuel	Empleado	27 años
1.97 CERDA RODRIGUEZ, Claudio Marcelo	Cesante	18 años
1.98 CHAVEZ LOPEZ, Alejandro de la Cruz	Obrero	21 años
1.99 CID RIQUELME, Carlos Adolfo	Estudiante	18 años
1.100 CORNEJO PIZARRO, Mario Armando	Chofer	22 años
1.101 COTTET VILLALOBOS, Cristian	Prof. Castellano	28 años
1.102 CRUZ CONTRERAS, Luis	Fotógrafo	29 años
1.103 DE LA MAZA, Trinidad		
1.104 DE LOS REYES SOLOVERA, Sonia	Estudiante	29 años
1.105 DIAZ MUÑOZ, Luis	Com. ambulante	21 años
1.106 ESPINDOLA TALAMILLA, Jorge Gonzalo	Técnico mant.	20 años
1.107 ESPINDOLA, TALAMILLA, Sergio Alaban	Cesante	23 años
1.108 FIGUEROA VASQUEZ, Víctor	Cesante Obrero	24 años
1.109 GAJARDO AEDO, Daniel Antonio	Obrero POJH	24 años
1.110 GAJARDO AEDO, Leonel	Obrero	18 años
1.111 GALVEZ RIVERO, Carlos Alberto	Cesante	32 años
1.112 GARRIDO ROSALES, Héctor Ramón	Feriante	20 años
1.113 GERALDO CACERES, Ramón Fernando	Cesante obrero	34 años

<u>NOMBRE</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>EDAD</u>
1.114 GODOY MADERA, Jankoly Dante	Estudiante	16 años
1.115 GOMEZ, Luis	Cesante	47 años
1.116 GONZALEZ SCHREBLER, Cristina	Artista Cantante	
1.117 HENRIQUEZ PINO, Juan Luis	Comerciante	30 años
1.118 IRIARTE HALTON, Juan Agustín	Estudiante U.	
1.119 JARA FUENTES, Carlos	Cesante	18 años
1.120 JARA GELDRES, Omar		19 años
1.121 LADIMA ZAMORA, Víctor Antonio	Artista	
1.122 LAGOS SUAZO, Daniel	Com. Ambulante	21 años
1.123 LEAL CARRASCO, José Luis		
1.124 LEAL CARRASCO, José Ramón		
1.125 LETELIER GALVEZ, M. Eugenia F.	Cesante	28 años
1.126 LIZAMA MANQUEN, Luis		
1.127 LOPEZ GUERRERO, Manuel Pedro	Tec. y Estud.	23 años
1.128 LUMAN JIMENEZ, Luis		
1.129 MARAMBIO TORRES, Claudio	Estudiante	22 años
1.130 MARTINEZ BOLADOS, Carlos Antonio	Cesante	22 años
1.131 MATA CERNA, Ana María	Estudiante	22 años
1.132 MENA SANTANA, Sergio Hernán	Cesante	21 años
1.133 MIRANDA CELIS, Manuel	Obrero	30 años
1.134 MIRANDA MORENO, Manuel Benito	Cesante obrero	37 años
1.135 MONROY OSORIO, Wilson Sady	Estudiante	16 años
1.136 MONTALVA SOTO, Jaime	Empleado	24 años
1.137 MONTEIRO PARRA, Florencio del C.	Cesante	22 años
1.138 MOREJRA PEREZ, Manuel	Obrero PEM	16 años
1.139 MOYA PAIVA, José Danor	Obrero	36 años
1.140 MUÑOZ BURGOS, Gonzalo		
1.141 MUÑOZ ROJAS, Carlos Alejandro	Cesante	23 años
1.142 MUÑOZ Verdugo, Bernardo Segundo	Obrero Const.	26 años
1.143 NAVARRO LILLO, Marco Antonio	Estudiante	15 años
1.144 NEIRA ARENA, Mauricio	Estudiante	17 años
1.145 OLEA FUENTES, Camilo		37 años
1.146 ONETTO PUENTEALBA, Víctor G.	Minero	27 años
1.147 ORTEGA ORTIZ, Cristián	Estudiante	21 años
1.148 ORTIZ GARCIA, Daniel Fernando	Estudiante	24 años
1.149 PALOMO CACERES, Enrique Felipe	Júnior	20 años
1.150 PARRA CACERES, Aldo Patricio	Estudiante	20 años
1.151 PENA ACEVAL, José Octavio	Obrero PEM	18 años
1.162 PEÑA ARTEAGA, Nelson Patricio	Cesante	19 años
1.163 PEREZ, Luis Rodrigo	Estudiante	
1.164 PEREZ CESPED, Jorge Enrique	Cesante	22 años
1.165 PEREZ MEDINA, Edgardo Juli	Com. Ambulante	27 años
1.166 PEREZ MONGARD, Rowena	Antropólogo	33 años
1.167 PINO DURAN, Luis Ricardo	Cesante	18 años
1.168 PINO SOLARI, María Luisa	Artista actriz	
1.169 PIZARRO CAMBIASO, Berta Jesús	Cesante	21 años
1.170 PIZARRO CESPED, Angélica	Cesante Secretaria	21 años
1.171 PIZARRO TORRES, Manuel Antonio	Com. Feria	38 años
1.172 POBLETE FERNANDEZ, Rodolfo		
1.173 PORTILLA ARELLANO, Eduardo Armando	Cesante	19 años
1.174 PORTILLA ARELLANO, Roberto Javier	Estudiante	18 años
1.175 QUIJADA SOTO, Osvaldo Gonzalo	Cesante	
1.176 RIQUELME HERNANDEZ, María Soledad		18 años
1.177 RIVAS GONZALEZ, Delia		

<u>NOMBRE</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>EDAD</u>
1.178 RIVEROS ZAMUDIO, José Miguel	Médico Neurólogo	33 años
1.179 RODRIGUEZ MANQUILF, Manuel Jesús	Cesante	21 años
1.180 RODRIGUEZ-PEÑA LLANTEN, Mario Iván	Chofer	33 años
1.181 ROJAS REYES, Alfredo	Cesante	26 años
1.182 ROJAS REYES, Gabriel	Cesante	30 años
1.183 ROMERO ASTUDILLO, Vicente Teodoro	Cesante	19 años
1.184 ROMERO GORTARI, Luis Fernando	Comerciante	28 años
1.185 ROZAS GARCIA, Lautaro	Com. feria	53 años
1.186 RUIZ HENRIETA, Nelson	Cesante Mec.	22 años
1.187 SAENZ ZAMORANO, Oscar Guillermo	Impres. Llave	26 años
1.188 SAINTARD VERA, Maurice	Estudiante	23 años
1.189 SALAS MONTES, Verónica	Dueña de casa	
1.190 SALAZAR MARIN, Héctor Javier	Estudiante	15 años
1.191 SALGADO ORTIZ, Esteban Fernando	Estudiante	16 años
1.192 SANHUEZA SILVA, Luis Alberto	Artista Graf.	33 años
1.193 SEGUEL DURAN, Genaro Dagoberto	Obrero POJH	26 años
1.194 SILVA MANSILLA, Antonio	Obrero	57 años
1.195 SILVA RAMIREZ		
1.196 SOTO, Jaime Hernán		
1.197 SOTO CAROCA		
1.198 TAPIA BUSTAMANTE, Andrés		18 años
1.199 TAPIA HUENULEF, Juan Manuel	Junior	24 años
1.200 TAPIA TAPIA, René Gilberto	Zapatero	53 años
1.201 TOLEDO GATICA, Rosa		
1.202 VALDES ROJAS, Angélica Elba	Tecnologa	22 años
1.203 VALDES ROJAS, Jorge Leopoldo	Técnico Industrial	25 años
1.204 VALDES ROJAS, María de la Luz	Profesora	24 años
1.205 VASQUEZ ADASME, Sara	Dueña de casa	40 años
1.206 VASQUEZ PEREZ, Raúl	Com. feria	32 años
1.207 VILLAGRA LLANTEN, Milton	Estudiante	21 años
1.208 VILLARROEL TRIGO, Cipriano	Comerciante	56 años
1.209 ZAPATA ALEGRIA, Enrique	Cesante	20 años
1.210 ZAVALA CEPEDA, José Manuel	Estudiante	24 años
1.211 ZELADA, Gabriel	Estudiante	
1.212 ZORONDO AVILA, Alejo Segundo	Cobrador	27 años
1.213 ZORONDO AVILA, César José	Comerciante	33 años
1.214 ZUBICUETA CARMONA, Belinda Raquel de	- Dueña de casa	28 años
1.415 ZÚÑIGA IBAR, Benedicto		

ARRESTADOS EL DÍA DE LA PROTESTA POR CARABINEROS Y SACADOS POR CNI DESDE COMISARIAS.

CASTRO ROJÁS, Alicia, Dueña de casa, 44 años de edad.

COTTET VILLALOBOS, Cristián, Profesor de Castellano, poeta, 28 años de edad.

DE LOS REYES SOLOVERA, SONIA, Estudiante, 29 años de edad.

KADIMA ZAMORA, Víctor Antonio, Artista.

MOYA PAIVA, José, Obrero, 36 años de edad.

RIVEROS ZAMUDIO, José Miguel, Médico, 33 años de edad.

Todas estas personas, fueron aprehendidas por personal de Carabineros el día de la Tercera Protesta Nacional, en el local de la comunidad cristiana de la Población El Montijo, comuna de Pudahuel, junto a un grupo de alrededor de 26 personas, que participaban en la olla común del sector. Los hombres fueron conducidos hasta la 26ª comisaría de Carabineros y las mujeres a la 6ª comisaría.

Mientras permanecían detenidas en dichas comisarias, el 16 de Julio fueron ilegalmente sacados por agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI) y, conducidas a cárceles clandestinas que regenta la CNI. Las dos mujeres y José Riveros quedaron en libertad el día 18 de julio: Cristián Cottet, Víctor Kadima, José Moya, fueron relegados por orden del Ministerio del Interior, a las localidades de Quillen, Alto del Carmen, e Inca de Oro, respectivamente, el día 20 de Julio.

LAGOS SUAZO, Daniel, comerciante ambulante, 21 años de edad.

MIRANDA MORENO, Manuel Benito, Obrero, cesante, 37 años de edad.

PIZARRO TORRES, Manuel Antonio, comerciante, 38 años de edad.

VALDES ROJAS, Jorge Leopoldo, Técnico Industrial, 25 años de edad.

Todas estas personas, fueron detenidas por efectivos de

Carabineros, en diferentes lugares de la zona Sur, en el día de la Tercera Protesta Nacional, y conducidas a la 11a. Comisaría de Carabineros.

Mientras se ~~encontraban~~ en dicho recinto, el día 16 de Julio, fueron sacados ilegalmente por agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI) y conducidos a lugares secretos de detención de la referida Central.

Daniel Lagos y Manuel Miranda quedaron en libertad el día 18 de Julio, sin cargo alguno. Manuel Pizarro y Jorge Valdés fueron relegados el día 18 de julio, por orden del Ministerio del Interior, a las localidades de Incahuasi y El Salado, respectivamente.

ARRESTOS INDIVIDUALES EN PROVINCIAS

Rancagua : Arrestos individuales

- 1.194 ULLOA PEREZ, José, 26 años, obrero de El Teniente.
 1.195 URIBE SALVO, Néstor, 24 años, cesante.

Ambas personas, concuñadas entre sí, fueron detenidas en Rancagua el 12 de Julio - Día de la Tercera Protesta Nacional - alrededor de las 21.30 horas..

El arresto fue practicado por efectivos de carabineros, los que al momento de la detención acusaron a los afectados de haber intentado cortar cables eléctricos en las afueras de Rancagua.

Una vez detenidos fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua. En dicha unidad policial fueron interrogados por civiles, los que mediante un aparato portátil les aplicaron corriente eléctrica en los oídos, boca y testículos.

El 14 de julio fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones de Rancagua, acusados de sabotaje al alumbrado público.

El 15 de Julio, luego de permanecer un día incomunicados en la cárcel de Rancagua, fueron encargados reos por presunta infracción al artículo 6, letra c) de la Ley de Seguridad del Estado.

Concepción: Arrestos individuales.

1.196 MATURANA, Alberto

1.197 MICCO , Sergio

Detenidos el domingo 10 de Julio en horas de la noche, en circunstancias que transitaban por el centro de la ciudad de Concepción. El arresto fue practicado por efectivos de Carabineros, los que acusaron a los afectados de repartir panfletos que llamaban a participar en la Tercera Protesta Nacional.

A continuación fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros de Concepción, recinto policial desde el que fueron dejados en libertad incondicional el 11 de julio.

Valdivia: Arresto individual

1.198 BRAVO GUZMAN, José Iván, Estudiante del Instituto Profesional de Valdivia.

Detenido en la ciudad de Valdivia el 8 de Julio, alrededor de las 17 horas, en circunstancias que realizaba una encuesta socioeconómica por encargo de la Municipalidad de Valdivia.

La detención fué efectuada por personal de Carabineros, los que al momento de arrestarlo lo acusaron de haber lanzado panfletos en contra del gobierno. A continuación fué trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros de Valdivia.

En dicho recinto policial permaneció hasta el 11 de julio, oportunidad en que fue puesto a disposición de la Corte de Apelaciones de Valdivia, acusado de presunta infracción a la ley de Seguridad del Estado.

El mismo 11 de mayo fué encargado reo, pero permaneció in comunicado hasta el 20 de julio.

Osorno Arresto individual

1.199 CATALAN ALVAREZ, Roberto, 27 años, obrero de la construcción, cesante, Presidente del Comité de Cesantes de Osorno.

Detenido en Osorno el 28 de Julio, alrededor de las 18.00 horas, en circunstancias que participaba en una reunión del Comité de Cesantes.

El arresto fué practicado por carabineros que se presentaron en el local que se efectuaba la asamblea.

A continuación fue trasladado al cuartel del Servicio de Investigaciones de Osorno. En dicha unidad policial permaneció hasta el 29 de Julio, oportunidad en que fue dejado en libertad, siendo previamente citado a comparecer ante el Juzgado de Policía Local, acusado de promover desórdenes en la vía pública.

Puerto Montt: Arrestos individuales

1.200 ARAUS BARRIENTOS, Rosa, 42 años, dueña de casa.

1.201 ARAUS BARRIENTOS, Tania, 34 años, dueña de casa.

Ambas hermanas fueron detenidas en Puerto Montt el día 10 de Julio, alrededor de las 19.30 horas, en circunstancias que en el centro de la ciudad lanzaban volantes llamando a participar en la Tercera Protesta Nacional.

El arresto fue practicado por efectivos de Carabineros, los que a continuación las trasladaron a la Primera Comisaría de Carabineros de la ciudad.

El 11 de Julio, ante la Corte de Apelaciones de la ciudad se presentó el recurso de amparo en favor de las afectadas.

El 13 de julio la Corte acogió el amparo en la persona de Tania Araus decretando su inmediata libertad.

Respecto de Rosa Araus se dispuso ponerla a disposición de la Fiscalía de la Fuerza Aérea, por el delito de porte de armas.

La propia Fiscalía el 15 de Julio decretó la libertad in condicional de la detenida, puesto que está autorizada pa ra portar armas de fuego.

ARRESTOS COLECTIVOS EN PROVINCIAS.

Arrestos Colectivos : Valparaíso.

- 1.202 ARRIOLA, Juan Carlos, Estudiante Universitario.
- 1.203 ASTE MONDACA, Carlos Alberto, Estudiante, 15 años de edad.
- 1.204 CASTRO, Rubén, estudiante Universitario.
- 1.205 CONTRERAS PUELMA, Miguel, cesante, 35 años de edad.
- 1.206 CUBILLOS GONZALEZ, Víctor, Obrero, 21 años de edad.
- 1.207 ESCOBAR VERA, Ricardo, Estudiante Universitario.
- 1.208 FERNANDEZ CORTES, Rubén, obrero, 22 años de edad.
- 1.209 JOFRE ROJAS, Pablo, Estudiante Universitario, 19 años de edad.
- 1.210 MAGY OPORTO, Carlos, Estudiante Universitario.
- 1.211 MATURANA DUEÑAS, Francisco, Ingeniero electrónico, trabajador del P E M .
- 1.212 MUÑOZ TORO, Alex, Estudiante de Enseñanza Media.
- 1.213 OTTALFTEIN CARVAJAL, Federico, Estudiante, 17 años de edad.
- 1.214 PACHECO CERON, Juan, obrero, 22 años de edad.
- 1.215 PASSACHE CORTES, Dagoberto, obrero, 17 años de edad.
- 1.216 VALDES LOTUS, Rodrigo, obrero, 19 años de edad.
- 1.217 VELASQUEZ BARCAZA, Víctor Federico, Estudiante, 17 años de edad.
- 1.218 VILLANUEVA ESCUDERO, Víctor, estudiante, 17 años.

En la V Región, el 12 de Julio, Día de la Tercera Protesta Nacional, se registraron manifestaciones en contra del gobierno en diversos sectores de Viña del Mar, Valparaíso, Villa Alemana y Quilpué.

Alrededor de las 12.40 horas en la casa central de la Universidad Católica de Valparaíso se realizó un mitín de estudiantes, en que participaron alumnos de todas las universidades della zona. Luego los participantes trataron de organizar una marcha por las cercanías del recinto. Al comenzar a abandonar la casa universitaria, fue-

ron interceptados por fuerzas de carabineros, que desde horas de la mañana se encontraban apostados en el sector. Los estudiantes, pese al resguardo policial, salieron a la calle y comenzaron a gritar consignas en contra del gobierno y de la represión.

Ante la cantidad de estudiantes, que coreaban consignas, las fuerzas policiales respondieron utilizando carras lanza-agua y lanzando numerosas bombas lacrimógenas, al mismo tiempo que golpeaban a los manifestantes.

Para protegerse de los ataques los estudiantes retornaron al recinto universitario y después de un tiempo volvieron a salir a la calle. Esta situación se mantuvo hasta cerca de las 18.30 horas.

Durante el tiempo que duró esta manifestación fueron detenidos 95 estudiantes.

En la noche, aproximadamente a las 20.30 horas en la Plaza 11 de Septiembre, se inició una marcha compuesta por aproximadamente 600 personas que lanzó volantes y gritó en contra del gobierno.

A la misma hora en distintos puntos de Valparaíso y Viña del Mar, - Achupallas, Nueva Aurora, Gómez Carreño, Esperanza, Forestal Alto, Recreo Alto, Playa Ancha, Los Placeres, Barón, etc. - los pobladores comenzaron a hacer sonar cacerolas, salieron a las calles a protestar y levantaron barricadas.

En todos los lugares se notaba fuerte presencia de contingente policial, uniformado y civil, que ante las numerosas y diversas formas que adquirió la protesta reacción ron lanzando bombas lacrimógenas, reprimiendo y efectuando disparos con sus armas de fuego.

Las acciones de protesta duraron hasta pasada la medianoche y se registraron numerosas personas detenidas, otras tantas heridas y la muerte de la estudiante de 19 años, Carmen Gloria Larenas Molina.

La Intendencia Regional, el 14 de julio, informó que en Valparaíso se había detenido a 148 personas, en Viña del Mar a 60 y, en Quilpué a 4.

De este total de detenidos 31 fueron dejados en libertad incondicional, y 181 fueron citados a comparecer ante el Juzgado de Policía Local, acusados de promover desórdenes en la vía pública.

De los 17 afectados, cuya nómina antecede este relato, uno fue dejado en libertad incondicional y 16 restantes citados al Juzgado de Policía Local.

Arrestos colectivos : Talca.

- 1.219 MARTINEZ, Mauricio, Estudiante de Pedagogía en Educación Básica.
 1.220 PONCE, Fernando, Estudiante de Auditoría.
 1.221 Z/MORANO ROJ/S, Héctor, Estudiante de Pedagogía en Castellano.

El 12 de Julio, Día de la Tercera Protesta Nacional, en Talca, alrededor de las 20.15 hrs. se inició en la Estación de Ferrocarriles una marcha integrada por 150 personas aproximadamente. Los manifestantes se dirigieron luego hacia el centro de Talca.

Al mismo tiempo desde el sector sur de la ciudad, unas 350 personas marcharon también hacia la Plaza de Armas. Cerca de las 20.45 hrs., se presentaron en el lugar efectivos de Carabineros los que luego de lanzar numerosas bombas lacrimógenas y golpear violentamente a los manifestantes, detuvieron a 54 de ellos. (Las Últimas Noticias del 14-07-83).

Todos los detenidos fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros y permanecieron allí hasta el 13 de Julio, oportunidad en que fueron dejados en libertad, siendo algunos de ellos citados a comparecer ante el Juzgado de Policía Local, acusados de desórdenes en la vía pública.

Entre los citados al Juzgado de Policía Local se encontraban los estudiantes universitarios Martínez, Ponce y Zamorano.

Arrestos colectivos : Concepción.

- 1.222 AGUILERA JARA, Julia,
53 años, dueña de casa, madre de José Alberto Salazar Aguilera.
- 1.223 APARICIO CONTRERAS; María
60, años, dueña de casa, madre de Humberto Cerda Aparicio.
- 1.224 ARANEDA GALLARDO, ESTER
36 años, suplementera, cónyuge de Alfonso Araya Castillo.
- 1.225 BELTRAN GUTIERREZ, Isabel,
10 años, estudiante de educación básica, nieta de Jack Gutiérrez Rodríguez.
- 1.226 CASTRO GRANDON, Arlette
42 años, estudiante de educación básica, sobrina de Fernando Grandón Galvez.
- 1.227 CASTRO GRANDON, Gema
9 años, estudiante de educación básica, sobrina de Fernando Grandón Galvez.
- 1.228 CONTRERAS FALCON, Teresa
60 años, jubilada del S. N. S., madre de María Teresa Eltit Contreras.
- 1.229 ESPINOZA FIGUEROA, Hilda
33 años, cesante, cónyuge de Carlos Riosco Espinoza.
- 1.230 GRANDON GALVEZ, María Cristina
37 años, dueña de casa, hermana de Fernando Grandón Galvez.
- 1.231 GRANDON GALVEZ, María Magdalena
32 años, dueña de casa, hermana de Fernando Grandón Galvez.
- 1.232 GUTIERREZ SOTO, Mirta
27 años, dueña de casa, hija de Jack Gutiérrez Rodríguez.
- 1.233 HERRERA ROJAS, Marta
53 años, dueña de casa, madre de Juan Carlos Jara Herrera.

- 1.234 NEGRETE PEÑA, ROSA
32 años, cesante, hermana de César Negrete Peña.
- 1.235 PANES PANES, Norma
44 años, dueña de casa, cónyuge de Miguel Cuevas Pincheira.
- 1.236 PRADENAS PEREZ, Hilia
58 años, profesora cesante, madre de Mario Melo Pradenas.
- 1.237 SANCHEZ ERRAZURIZ, Mercedes
45 años, secretaria cesante, cónyuge de Ricardo Troncoso León.
- 1.238 SEPULVEDA SALAZAR, Dora
57 años, dueña de casa, madre de Roberto Avila Sepúlveda.
- 1.239 SMITH AGUAYO, Carlos
32 años, ingeniero mecánico, cesante, Dirigente de la Comisión de Derechos Juveniles (CODEJU) de Concepción.

El sábado 23 de julio, alrededor de las 12.30 horas, se realizó en el paseo peatonal Alonso de Arcilla de la ciudad de Concepción, una manifestación silenciosa organizada por la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la Octava Región. La manifestación tenía por objeto "recordar que aún estamos esperando una respuesta sobre la verdad de lo sucedido con nuestros familiares detenidos-desaparecidos". Cada uno de los participantes portaba un cartel con el nombre y la fecha de detención de su familiar. Igualmente llevaban prendida al pecho una foto de él.

En momentos que la columna había logrado avanzar media cuadra, fue interceptada por la fuerzas de carabineros que desde temprano se habían apostado en el lugar. En esos instantes un capitán y varios de los otros efectivos de la fuerza policial, insultaron a los manifestantes al mismo tiempo que les arrebataban algunos de los carteles y fotos los que procedieron a destruir. Igual

mente las emprendieron a golpes en contra de ellos, algunos de los cuales rodaron por el suelo, siendo pateados por los efectivos de Carabineros.

Incluso " un oficial de la policía uniformada fue hasta el bus de las Fuerzas Especiales y volvió con un bate de beisbol con el cual despejó rápidamente la calle... "

(Diario El Sur de Concepción, 27-07-83).

Frente a esta agresión el público que se encontraba en el Paseo Peatonal reaccionó solidarizando con los familiares de detenidos-desaparecidos. Esta solidaridad se manifestó prácticamente ya que los peatones rodearon a las fuerzas policiales, al mismo tiempo que les gritaban " ASESINOS " y " QUE LES DIGAN DONDE ESTÁN ". Esta acción permitió que los familiares pudieran proseguir su marcha, la que culminó en la Plaza de los Tribunales, lugar en que los manifestantes entonaron la Canción Nacional.

Hasta dicho lugar llegaron los carabineros, los que luego de lanzar numerosas bombas lacrimógenas y golpear a los manifestantes detuvieron a 18 de ellos.

Los detenidos fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros, pero por haber sido detenidos en un lugar fuera de la jurisdicción territorial de dicha unidad policial, fueron trasladados a la Segunda Comisaría de Carabineros. En este recinto permanecieron hasta las 17 horas, del mismo día, oportunidad en que los dejaron en libertad, previo pago de fianza de \$ 500.- cada uno y citación al Juzgado de Policía Local, acusados de causar desórdenes en la vía pública, salvo las menores que quedaron en libertad incondicional.

Arrestos colectivos: Valdivia.

1.240 ABURTO, Judith

Estudiante de Construcción Civil del Instituto Profesional de Valdivia (I P V).

1.241 ALBORNOZ VIDAL, Guillermo

Estudiante de Pedagogía en Filosofía de la Universidad Austral de Valdivia.

1.242 ARIAS FUENZALIDA, Nora

Estudiante de Pedagogía en Historia de la Universidad Austral de Valdivia.

1.243 BAEZ SUAREZ, Margarita

Estudiante de Construcción Civil en el Instituto Profesional de Valdivia.

1.244 CARDENAS VERA, Hugo

Estudiante de Pedagogía en Historia en la Universidad Austral de Valdivia.

1.245 FARHEMBUR AVENDAÑO, Jorge

Estudiante de Ingeniería en el Instituto Profesional de Valdivia.

1.246 LAGOS URRUTIA, Juan

Estudiante.

Detenidos por carabineros en la Plaza de la República, en la ciudad de Valdivia, el 19 de julio de 1983, en momentos que junto a otros numerosos estudiantes efectuaban un acto de protesta por la detención e incomunicación de que era objeto Iván Bravo Guzmán (Ver relato de ésta detención en el capítulo arrestos individuales del presente informe).

Los siete arrestados fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros de Valdivia, recinto policial en el que permanecieron hasta el 22 de Julio fecha en que fueron dejados en libertad previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, acusado de desórdenes en la vía pública.

Arrestos colectivos : Punta Arenas.

- 1.247 AGUILAR CARDENAS, Isabel Del Carmen, dueña de casa,
26 años de edad.
- 1.248 CARDENAS DIAZ, Santiago Rubén
Cesante.
- 1.249 GUTIERREZ ROJAS, Marcela
Dueña de casa, 30 años de edad.
- 1.250 MANCILLA CARDENAS, Roberto Arturo
Cesante, 28 años de edad
- 1.251 OYARZUN URIBE, José Dagoberto
Cesante.
- 1.252 SOTOMAYOR CHALL, Jorge Carlos
Cesante, 28 años de edad.

Detenidos por carabineros en Punta Arenas, el 12 de julio,
Día de la Tercera Protesta Nacional.

El arresto se efectuó en la Población Fitz Roy, en circun-
tancias que los afectados permanecían en sus domicilios
haciendo sonar cacerolas.

A continuación fueron conducidos a la Primera Comisaría de
Punta Arenas, recinto en el que permanecieron hasta el 13
de julio, día en que fueron dejados en libertad, previo
pago de fianza y citación de comparecencia ante el Juz-
gado de Policía Local, acusado de desórdenes en la vía
pública.